

**ESCRITURA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN
DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR INDUSTRIAS ALES COMPAÑÍA
ANÓNIMA**

CUANTIA: USD \$ 3'000.000,00

QUITO, 03 DE MAYO DEL AÑO 2010

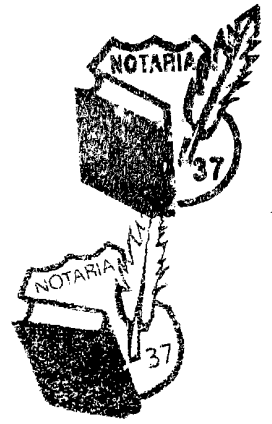
&&&&&&&&&&&&&&&

DI: 03 COPIAS + 1

JP

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

0000001



ESCRITURA PUBLICA DE:

**ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA Y
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

OTORGADA POR: INDUSTRIAS ALES COMPAÑIA ANONIMA

CUANTIA: USD \$ 3'000.000.00

Not. 37
3-05-2010
7.

R.C.

DI: COPIAS

XX

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de mayo del
año dos mil diez, ante mi **Doctor Roberto Dueñas Mera**,
Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la
celebración de la presente escritura pública, el señor

[Handwritten signature]

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

economista **José Ignacio Malo Donoso**, por los derechos que representan como Presidente de INDUSTRIAS ALES COMPAÑIA ANONIMA. El compareciente declara ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí el Notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste el establecimiento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado, reforma y codificación de estatutos:

0000002

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador



PRIMERA.- COMPARCIENTE.- Otorga la presente escritura, señor Economista José Ignacio Malo Donoso, en su calidad de Presidente de INDUSTRIAS ALES Compañía Anónima, conforme al nombramiento adjunto y facultado por la Junta General de su representada que en copia se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Industrias Ales Compañía Anónima, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscrita en la misma fecha. Su capital social suscrito y pagado actual es de TREINTA Y UN MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 31'000.000) B) La Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión de veinticuatro de marzo de dos mil diez, resolvió establecer el capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y pagado y reformar y codificar los estatutos sociales en los términos que mas adelante se indican. TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO

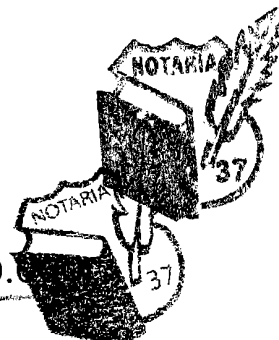
Not. 1^{ro}

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- Con los antecedentes indicados, el compareciente, en la calidad en que comparece, declara que su representada Industrias Ales Compañía Anónima: UNO.- Establece como su capital autorizado la suma de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver aumentos del capital suscrito y pagado. DOS: Aumenta el capital social suscrito y pagado en la suma de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 3'000.000) con lo cual el mismo quedará fijado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 34'000.000) y que se emiten TRES MILLONES (3'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 1) cada una, numeradas del TREINTA Y UN MILLONES UNO (31'000.001) al TREINTA Y CUATRO MILLONES (34'000.000), inclusive. TRES.- Que el aumento se paga mediante la capitalización de la suma de TRES MILLONES DE DOLARES

0000003

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

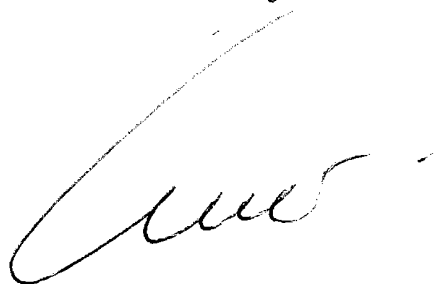


DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 3.000.

de las utilidades del ejercicio 2009. CUATRO.- Que los valores que se capitalizan se distribuyen entre los accionistas de acuerdo al cuadro adjunto. CUARTA.- REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- El compareciente declara que como consecuencia del aumento de capital efectuado en la cláusula anterior, y según lo resuelto por la Junta General de Accionistas, se reforman integralmente y codifican los Estatutos Sociales, los mismos que tendrán el texto que se adjunta como habilitante". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y como habilitantes el nombramiento del compareciente, copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de Industrias Ales Sociedad Anónima de veinte y cuatro de marzo de dos mil diez, el texto de los estatutos sociales aprobado por dicha Junta y el cuadro de distribución del aumento de capital suscrito y pagado entre los accionistas, todos los cuales son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los que constan en el mismo cuadro con otra nacionalidad y cuya inversión es extranjera directa. Hasta

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

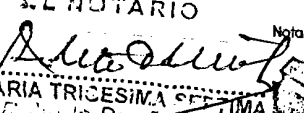
aquí la minuta la misma que se halla firmada por el doctor
Genaro Eguiguren V., matrícula Profesional número dos mil
ciento dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
celebración de la presente escritura pública se observaron los
preceptos legales y leída que fue al compareciente por mí el
notario, en alta y clara voz, este se ratifica en cada una de las
cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-



JOSE IGNACIO MALO DONOSO

C.C. 010031903-7

C.V.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador
Notaria 37ma

ECUATORIANA*****
LUGARO XINENA E VIVER ANDRADE
SUFICIENTE ECONOMISTA
CORNELIO MALO
BOITRES TENDON
QUITTA
28/05/2007

REN 2488274

MEXICO, FECHADA EN LA CIUDAD DE EN EL ENTENDIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
UNA FOLJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY
 DADO A 03 DE 03 DEL 2010

LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUAMENTE EN
LA LEY 03 DE 05 DEL 2010
QUITO, A 03 DE 05 DEL 2010

EL NOTARIO

NOTA N° TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Dpto. - Ecuador



PROTOCOLIZACIÓN

DEL

**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO
POR LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS ALES C.A., A
FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA JOSE
IGNACIO MALO DONOSO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 26 DE ABRIL DEL 2010

~~~~~

DI: 20 COPIAS

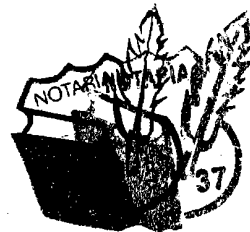
JCF.-



INDUSTRIAS ALES C.A.

Quito, 24 de marzo de 2010

0000005



Señor Economista
JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO
Ciudad

Estimado señor:

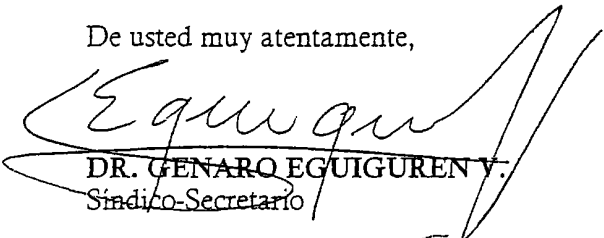
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de INDUSTRIAS ALES C.A., reunida el día 24 de marzo de dos mil diez eligió a usted, por unanimidad, **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de **DOS AÑOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales constantes en la escritura Pública otorgada en esta ciudad el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Sexto Doctor Hugo Cornejo Rosales, mediante la cual se reformaron los Estatutos iniciales contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada en esta ciudad el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario Carlos Alfredo Cobo, e inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha, usted es miembro nato del Directorio y tendrá la representación Jurídica de la Compañía con todas las atribuciones señaladas en los Estatutos. De otro lado, la Junta General referida decidió que usted asuma las funciones que corresponden al Gerente General.

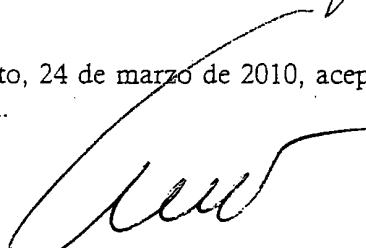
De conformidad con lo previsto en el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales, en caso de falta o ausencia, usted será reemplazado por el Vicepresidente, función que desempeña el señor Pedro Álvarez Villota.

Felicitándole por este acertado nombramiento, me suscribo.

De usted muy atentamente,


DR. GENARO EGUIGUREN V.
Síndico-Secretario

Quito, 24 de marzo de 2010, acepto desempeñar las funciones de Presidente de Industrias Ales C.A.


EC. JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO
C.I. 0100319037

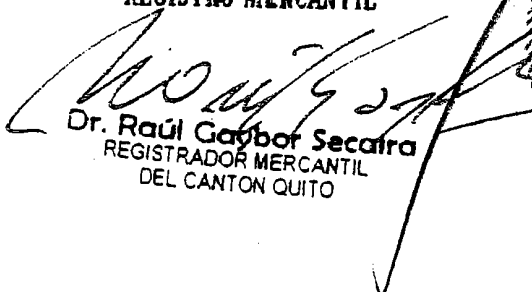
Las atribuciones del Representante Legal constan en la escritura pública del 18 de agosto de 1978 ante el Notario Quinto, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 1978 y reformada por escritura el 18 de noviembre de 1985 ante el Notario Sexto e inscrita el 27 de enero de 1986.

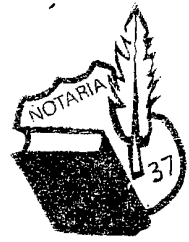
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **4572** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **20 ABR. 2010**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000006



...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO POR LA COMPAÑIA INDUSTRIAS ALES C.A., A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA JOSE IGNACIO MALO DONOSO.- TODO LO CUAL CONSTA EN UNA FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
21 COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE OTORGADO POR LA COMPAÑIA INDUSTRIAS ALES C.A., A FAVOR DEL SEÑOR ECONOMISTA JOSÉ IGNACIO MALO DONOSO; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador





INDUSTRIAS ALES C.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE INDUSTRIAS ALES C.A. DE 24 DE MARZO DE 2010.-**



En la ciudad de Quito, Avenida Galo Plaza N51-23 (Av. 10 de Agosto 8919), hoy miércoles 24 de marzo de 2010 a las 17H45, previa convocatoria efectuada por el Presidente de la Compañía, Econ. José Malo Donoso, y publicada en el diario "El Comercio" de esta ciudad, el día viernes 12 de marzo de 2010, se instala la sesión la Junta General Ordinaria de Accionistas de Industrias Ales C.A., bajo la dirección del Presidente Eco. José Malo Donoso y actuando como Secretario el Dr. Genaro Eguiguren V. La Secretaría empezó a formar lista de los asistentes a las 17H00, habiéndose completado el quórum al momento de la instalación de la Junta. La Secretaría deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, que los Accionistas concurrentes representan el 71.34% del Capital Social que es de USD.\$ 31'000.000 y que ha recibido las cartas y poderes enviados por los Accionistas que no pueden concurrir a la sesión, con lo que queda legitimada la intervención de los asistentes que los representan.

El señor Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura a la Convocatoria para la sesión, la misma que a la letra dice: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS ALES C.A.** Convocase a los Señores Accionistas de INDUSTRIAS ALES C.A., a Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrán lugar el día miércoles 24 de marzo de 2010 a las 17h00 en el local social ubicado en el número N51-23 de la Av. Galo Plaza (antes 10 de Agosto 8919) de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre los Informes de Administración; 2.- Conocimiento y resolución sobre los Informes de Comisario y Auditoria Externa; 3.- Conocimiento y Resoluciones sobre los Balances General y de Resultados; 4.- Disponer el destino que ha de darse a los resultados; 5.- Resolver sobre aumento de capital, reformas y codificación de estatutos; 6.- Efectuar los nombramientos y señalar las remuneraciones de los funcionarios que le compete; y, 7.- Resolver sobre la contratación de la firma de Auditoria Externa. Los informes de Administración, Comisario, Auditoria Externa y los Balances General y de Resultados se refieren al ejercicio 2009, y con la anticipación legal, se encuentran a disposición de los Accionistas en el lugar de la reunión. Especialmente se convoca a los Comisarios, Lcdo. Ramiro Cruz de la Vega y Eco. Patricio Beltrán. Quito, 10 de marzo de 2010.- Eco. José Malo Donoso, PRESIDENTE."

Terminada la lectura de la convocatoria se procede con el primer punto del orden del día y el señor Presidente Eco. José Malo Donoso, da lectura al Informe que a nombre de la Administración y del Directorio presenta a esta Junta, el mismo que además contiene las propuestas del Directorio sobre el destino de las utilidades y el aumento de capital; seguidamente, el señor Comisario da lectura de su informe y por Secretaría se

0000007



lee el informe de los Auditores Externos, terminadas las cuales se en consideración de la Junta los Balances General y de Resultados. Solicita la señora Lucía Burneo de Crespo quien mociona la aprobación de los informes y balances con un voto de aplauso para la administración por los excelentes resultados e indicadores. Sometidos a votación los Informes y balances, son aprobados por todos los accionistas presentes, incluyendo en esta aprobación el plan de implementación de las Normas NIFF. Se deja constancia que los administradores se abstuvieron de votar. Un ejemplar de los documentos aprobados se anexa al expediente de la presente acta.

Se pasa a tratar respecto al destino de las utilidades, y luego de informar el Presidente la propuesta del Directorio, la Junta la acoge y por unanimidad resuelve que de la utilidad neta del ejercicio, luego de efectuadas las deducciones legales para la participación de los trabajadores y para el pago de impuestos, se destine el 10% para incrementar la Reserva Legal; y, del saldo, declarar un dividendo por la suma de USD. \$ 2'000.000 que se pagará en ocho cuotas mensuales iguales desde marzo y hasta octubre del año en curso; reinvertir mediante aumento de capital y en los proyectos de mejoramiento industrial que el Directorio apruebe la suma de USD. 3'000.000; y, el remanente se mantenga como utilidades no distribuidas.

A continuación se trata sobre el aumento de capital, reformas y codificación de estatutos para lo cual, el señor Presidente resume la propuesta que con la debida asesoría, la Comisión Especial del Directorio y éste propone a la Junta General. La propuesta es comentada y apoyada sucesivamente por los accionistas María del Carmen Burneo, Patricio Donoso, Ramón Eduardo Burneo, Pedro Álvarez Villota y José Antonio Uribe; y, al respecto, la Junta, por unanimidad, decide:

- Establecer y fijar en USD. 50'000.000 el capital autorizado de la Compañía.
- Aumentar el capital social suscrito y pagado de la Compañía en la suma de USD.\$ 3'000.000 utilizando para ello la utilidad del año 2009 por la misma suma. Con el aumento acordado, el capital social quedará fijado en la suma de USD. \$. 34'000.000, dividido en 34'000.000 acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$ 1 cada una, numeradas del 1 al 34'000.000 inclusive.
- La Junta de manera unánime resuelve que se publique un aviso por la prensa, mediante el cual se invite a los accionistas a conocer en estas oficinas el valor que a cada uno corresponde en el aumento de capital y, de ser el caso, negocien entre sí las fracciones que puedan corresponderles, concediéndoles para ello un plazo de 30 días posteriores a la publicación. Si transcurridos los dichos 30 días, los accionistas no hubieren hecho conocer por escrito a la Compañía las negociaciones de fracciones a que hubieren llegado, se entenderá que están conformes con el cuadro distributivo que esta Junta autoriza expresamente elaborar al representante legal de la Compañía, superando los inconvenientes que ocasionen las fracciones que se produjeran de modo que a



INDUSTRIAS ALES C.A.



cada accionista corresponda un número de acciones sin ^{que} ~~que~~ Expresamente se autoriza al Presidente y al Vicepresidente ^{instaurar} ~~instaurar~~ el aumento de capital y reforma de estatuto, mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y a solicitar las aprobaciones y registros de Ley.

- Reformar integralmente y Codificar los Estatutos Sociales de modo que su texto será el que se adjunta como habilitante a la presente acta.

Se procede a tratar el siguiente punto: "efectuar los nombramientos y señalar las remuneraciones de los funcionarios que le compete". El Dr. Ramón Eduardo Burneo propone y la Junta acepta unánimemente que, habiéndose aprobado una reforma y codificación de estatutos, la designación de miembros del Directorio se efectúen una vez que se haya legalizado la reforma y codificación y se convoque a una Junta General para realizar tales designaciones de acuerdo al estatuto codificado, quedando hasta tanto, en funciones prorrogadas los actuales miembros del Directorio. Respecto a las remuneraciones, se mantenga el esquema actual y en cuanto al Presidente y al Vicepresidente, sean reelegidos en los mismos términos, toda vez que les corresponde ejercer la representación legal. En cuanto a otros nombramientos, la Junta designa al Sr. Ramiro Cruz y el Eco. Patricio Beltrán, Comisarios, y al Dr. Genaro Eguiguren, Síndico Secretario; sobre sus remuneraciones, se delega al Directorio señalarlas.

Se trata finalmente sobre la firma de Auditoria Externa, seleccionándose a la firma Deloitte & Touche; y en caso de falta de acuerdo con ella sobre el costo del servicio, a Price y Willi Bamberger para que a criterio del Directorio se contrate con una de ellas.

Agotado el orden del día, la Junta delega a los accionistas César José Alvarez Freile y José Antonio Uribe Alvarez para que aprueben la redacción del acta de esta sesión.

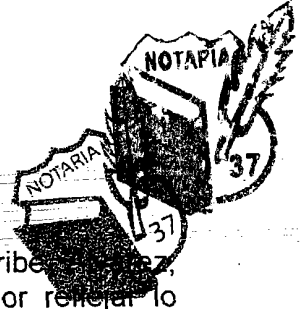
Se deja constancia que se agregan al expediente los siguientes documentos: 1.- Hoja del Diario El Comercio, conteniendo la convocatoria a esta Junta; 2.- Informes del Presidente por la Administración, Comisario y Auditoria Externa así como los Balances General y de Resultados del ejercicio 2009; 3.- Texto de la Codificación del Estatuto aprobada; 4.- Comunicaciones convocando a los Comisarios; 5.- Listado de asistentes, de acuerdo al Reglamento; 6.- Cartas de representación y poderes de los accionistas ausentes; y, 7.- Fotocopia de la presente acta. Concluye la sesión siendo las 19H45 y para constancia firman,

Eco. José Malo Donoso
PRESIDENTE

Dr. Genaro Eguiguren V.
SECRETARIO

RA-

0000008



ZON.- Los suscritos, César José Álvarez Freile y José Antonio Uribe, expresamos nuestra conformidad con el texto del acta que precede por haberlo conocido y resuelto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Industrias Ales C.A., del 24 de marzo de 2010.

Cesar José Álvarez Freile

José Antonio Uribe Álvarez

RAZON: CERTIFICAR QUE LA PRESENTE ES EL ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE ME
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 03 DE 05 DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Ecuador

Marzo 24, 2010

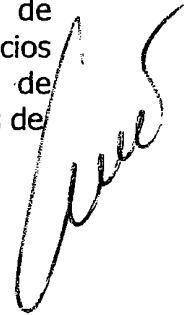
ESTATUTOS DE INDUSTRIAS ALES C. A.

ARTICULO PRIMERO.- Denominación: La Sociedad se denominará "Industrias Ales Compañía Anónima", y su abreviatura será "ALES".

ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio: El domicilio principal de la Sociedad es la Ciudad de Quito, pero podrá establecer Sucursales, Agencias y oficinas en otros lugares del país o en el exterior.

ARTICULO TERCERO.- Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de cien años desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución, esto es el 27 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos Estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Objeto: La sociedad tiene por objeto: En lo industrial, la fabricación de alimentos de consumo humano, alimentos y balanceados para consumo animal, artículos para aseo y limpieza, para cuidado del hogar, para el cuidado personal, productos médicos y para el cuidado de la salud; insumos y subproductos para la industria en general y para los diversos sectores que lo requieran. En la actividad agrícola y agroindustrial, la empresa se dedicará al cultivo de oleaginosas en sus diferentes clases, y otras especies de ciclo corto o largo para su comercialización o industrialización; ejecutará procesos industriales con el fin de obtener biocombustibles u otras energías alternativas; podrá ejecutar actividades para la obtención de fertilizantes y otro tipo de productos que se requieren para la fertilización y control fitosanitario de los cultivos. La sociedad ejercerá las actividades comerciales, dentro del país o exportar a otros mercados, para todas las líneas de productos fabricados en sus instalaciones o a través de terceros y de aquellos importados o para los cuales ejerza su representación, incluyendo toda la gama de productos de consumo masivo, productos e insumos agrícolas, industriales y agroindustriales, maquinarias, equipos, herramientas, vehículos, electrodomésticos, y los correspondientes repuestos y servicios de mantenimiento. En la rama de servicios, la compañía podrá prestar los servicios de contabilidad, auditoría, control y registro de sistemas de información, de manejo de recursos humanos, los de administración de nóminas, servicios de





comercialización y operaciones logísticas asociadas. Podrá desarrollar proyectos inmobiliarios, de vivienda, comerciales, industriales o logísticos, los mismos que pueden ser vendidos, arrendados o entregados en cualquiera de las modalidades previstas en la ley. Para la realización de su objeto se entenderá autorizada para participar en el capital de otras sociedades cuyo objeto sea, de alguna manera, relacionado con éste, importar, exportar, distribuir, comercializar, representar y, en fin, realizar toda clase de actos, contratos y negocios que correspondan al giro de sus actividades sociales y que estén permitidos por las leyes ecuatorianas.

ARTICULO QUINTO.- El Capital Social Autorizado es CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 50.000.000). El capital suscrito y pagado será fijado por la Junta General de Accionistas. ←

ARTICULO SEXTO.- Aumento y Disminución del Capital Social: Los aumentos y disminuciones del Capital Social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en la ley y en estos Estatutos. En el caso del aumento del capital, los accionistas tendrán preferencia a la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que poseen al momento de la suscripción. Sólo las acciones que no sean suscritas por los accionistas podrán ofrecerse a otros accionistas o al público. En cada caso de aumento de capital, la Junta General de Accionistas, directamente o por la delegación al Directorio, determinará plazos de suscripción, formas de pago y el valor que deba ser pagado por cada acción, atendiendo a las reservas sociales y otros factores; las series y los números de las nuevas acciones y más particulares de la emisión.

ARTICULO SÉPTIMO.- Títulos de Acciones: Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones, numerados correlativamente y firmados por el Presidente del Directorio y por el Presidente Ejecutivo de la Sociedad.

ARTICULO OCTAVO.- Propiedad y traspaso de las acciones: La Sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Sin embargo, cuando hayan varios propietarios de una misma acción, éstos nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. La cesión o traspaso de acciones se perfeccionará con la suscripción de la correspondiente nota en el título de la acción por el cedente y el cesionario o por cualquier otro medio admitido por la Ley y el registro del traspaso en el libro correspondiente que llevará la Compañía. Esta inscripción en el libro de la Compañía estará firmada por el Presidente del Directorio o el



Presidente Ejecutivo, quien para hacerlo exigirá el cumplimiento de los requisitos legales. Cuando se trate de adjudicaciones judiciales, se archivará copia certificada de la correspondiente providencia siempre a costa del interesado, y se tomará la respectiva nota en el Libro de la Compañía por parte del Presidente del Directorio o el Presidente Ejecutivo.

ARTICULO NOVENO.- De la pérdida o destrucción de los Títulos de Acciones: Si se extraviaren o destruyeren uno o más títulos de acciones, la Compañía podrá anularlos y emitir otros nuevos. El interesado deberá dirigirse a la Compañía, la misma que procederá en la forma prevista por la Ley de Compañías.

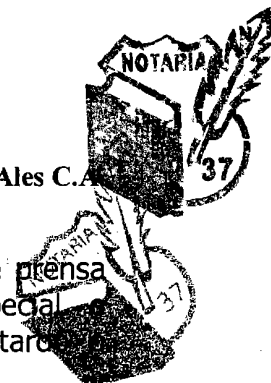
ARTICULO DECIMO.- De la Administración: La Compañía será gobernada por la Junta General, el Directorio y las Comisiones Especiales del Directorio y administrada por el Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes Ejecutivos y demás funcionarios nombrados por el Presidente Ejecutivo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- De la Junta General: La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad de la Compañía, se reunirá en el domicilio social en forma ordinaria o extraordinaria. Ordinariamente, las Juntas Generales se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la Sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de Compañías y para considerar sobre cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Extraordinariamente se reunirán las Juntas Generales cuando sean convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Convocatorias: El Directorio, el Presidente del Directorio o el Presidente Ejecutivo, convocarán a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias y en este último caso lo harán también a pedido de un número de accionistas que representen cuando menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social. Las Convocatorias se harán públicas en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, con ocho días de anticipación cuando menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deben reunir los requisitos de Ley y reglamentarios determinados por la Superintendencia de Compañías y específicamente: el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las hayan motivado y que consten en el orden del día de acuerdo a la convocatoria; por lo tanto, toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula.

0000010

Estatutos de Industrias Ales C.A.



Los Comisarios, además de la mención expresa constante en el aviso de prensa por el cual se convoca a los accionistas, serán convocados especialmente individualmente por escrito, pero su inasistencia no será causa de retardo o suspensión de la reunión.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Quórum: Para que la Junta General quede legalmente constituida es necesario que esté representado por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si no obtuviera dicha representación se la convocará nuevamente para que tenga lugar dentro de treinta días después de la fijada para la primera reunión, expresándose que se reunirá con el número de accionistas presentes. Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, y en general cualquier modificación de los estatutos habrá de concurrir, en primera convocatoria, la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum se procederá en la forma prevista por la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- De las resoluciones: Todas las resoluciones, salvo los casos previstos por la Ley de Compañías y en estos estatutos, que adopten las juntas generales, se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión. No obstante, para la designación de Presidente del Directorio y de los Directores Externos, la mayoría absoluta deberá representar al menos el 35% del capital social. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los miembros de los organismos administrativos y de fiscalización, así como los administradores no podrán votar en los casos señalados en la Ley de Compañías. Los accionistas pueden concurrir personalmente o por apoderados a las Juntas o hacerse representar por otro Accionista, bastando en este caso una carta poder dirigida al Presidente de la Compañía, en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y sus reglamentos.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Juntas Universales: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo establecido por la Ley de Compañías, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, acepten unánimemente la celebración de la Junta, debiendo dejar



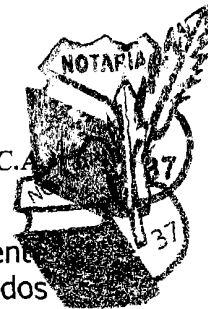
tal constancia al suscribir el acta así mismo en forma unánime, bajo sanción de nulidad de la Junta.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Dirección y Actas: La Junta General estará dirigida por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Director más antiguo en orden de elección y a falta de ambos por la persona que designe la Junta General. El Secretario del Directorio será el Secretario de la Junta, quien con el Presidente del Directorio o la persona que hubiese actuado como Presidente suscribirán el acta correspondiente salvo en el caso de las Juntas Universales. De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que justifiquen que la Junta se celebró válidamente. El Acta de la Junta se llevará en un libro especial destinado para el efecto con hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto. Se podrá también llevar las actas de las Juntas mencionadas mediante el sistema de hojas móviles previa autorización de la Junta General.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- Atribuciones de la Junta General:

- a) Nombrar cada dos años al Presidente del Directorio y a los miembros del Directorio, removerlos, determinar sus remuneraciones o delegar la fijación de las mismas;
- b) Nombrar un Comisario Principal y un suplente por el período de un año;
- c) Examinar las cuentas, balances, informes de Administradores y Comisarios y dictar la resolución correspondiente;
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- e) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía y cualquier reforma del Contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la Sociedad;
- f) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del Fondo de Reservas legales o especiales;
- g) Acordar la emisión de obligaciones y partes beneficiarias;
- h) Resolver sobre la amortización de las acciones;
- i) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en los presentes Estatutos y ejercer las atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

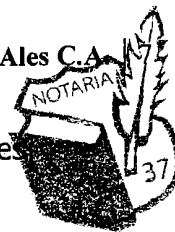
ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Del Directorio: El Directorio estará integrado por el Presidente del Directorio, cinco Directores Principales, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente y tres Directores Externos. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista de la Compañía. El Presidente del Directorio y los Directores Externos serán designados por la Junta General de



Accionistas, por votación nominal e individualmente, la que podrá libremente removerlos. Los Directores Principales y sus respectivos Suplentes serán elegidos por la Junta General mediante votación en la que cada acción dará derecho a tantos votos cuantos Directores Principales se vayan a elegir, pudiendo el accionista dividir o concentrar los votos entre los candidatos; se considerarán elegidos aquellos que obtengan las mayores votaciones. El Presidente Ejecutivo no es miembro del Directorio pero será convocado a sus sesiones en las cuales sólo tendrá voz informativa. La sede del Directorio es Quito, pero con la concurrencia de las dos terceras partes de sus miembros podrá funcionar válidamente en cualquier lugar. El Directorio sesionará ordinariamente cada dos meses, en el día y hora que él fije, y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo o dos Directores Principales. El Presidente del Directorio será reemplazado por el Director Principal más antiguo, y así sucesivamente. El Directorio puede sesionar válidamente cuando estén presentes cinco Directores, Principales o Externos. Los Directores Suplentes asistirán a todas las sesiones pero solo podrán votar cuando estén reemplazando a su respectivo Principal. El Secretario del Directorio actuará como tal y en falta o ausencia de éste el Directorio designará un Secretario Ad-hoc.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- De las atribuciones y deberes del Directorio: Al Directorio le corresponde:

- a) Gobernar la sociedad de acuerdo a las decisiones de la Junta General, estableciendo la estrategia corporativa y los lineamientos fundamentales para el desarrollo de las operaciones;
- b) Ejercer los controles fundamentales para la buena marcha de la empresa;
- c) Aprobar los planes, presupuestos y resultados;
- d) Evaluar la gestión de la administración de la compañía;
- e) Nombrar de entre sus miembros a quienes integrarán las Comisiones del Directorio;
- f) Nombrar al Presidente Ejecutivo;
- g) Nombrar al o a los Vicepresidentes Ejecutivos que han de reemplazar al Presidente Ejecutivo en caso de ausencias temporales;
- h) Nombrar al Secretario del Directorio a petición del Presidente del Directorio;
- i) Aprobar el organigrama estructural de la compañía que presente el Presidente Ejecutivo;
- j) Aprobar la estrategia de la compañía y sus subsidiarias;
- k) Establecer la política de inversiones y financiamiento;
- l) Aprobar acuerdos estratégicos y de otra índole que comprometan a la empresa;
- m) Establecer las políticas de Gobierno Corporativo;
- n) Definir las políticas respecto de los perfiles para Directores y Presidente Ejecutivo;



- o) Evaluar el desempeño de los miembros del directorio y sus comisiones;
- p) Establecer la política de Control y Gestión de Riesgos;
- q) Proponer a la Junta de Accionistas la política de dividendos;
- r) Establecer las políticas para el manejo de operaciones vinculadas;
- s) Autorizar la compra y venta de bienes inmuebles y la realización de cualquier operación o negocio cuya cuantía exceda del veinte por ciento del valor del Capital Social pagado de la Compañía; así como la constitución de hipotecas a cargo de la Compañía, y de prendas y otras garantías en exceso del veinte por ciento del valor del Capital Social pagado de la Compañía;
- t) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos;
- u) Expedir y reformar los reglamentos internos en el ámbito de sus competencias;
- v) Conocer y absolver las consultas que deberán hacerle el Presidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo en todo asunto de importancia y que no corresponda al giro normal de los negocios;
- w) Conceder licencias a sus miembros y al Presidente Ejecutivo;
- x) Acordar los períodos, el tiempo y la forma que deben ser pagados los repartos de utilidades;
- y) Establecer las políticas de comunicación de la compañía; y,
- z) Efectuar los demás actos que no corresponden a otro organismo o funcionario de la Compañía y que se relacionen con la dirección de los negocios sociales resolviendo las dudas que se susciten en la aplicación de los Estatutos que podrá interpretarlos extensivamente.

ARTICULO VIGÉSIMO.- De las Comisiones del Directorio: Para el funcionamiento del Directorio y sin perjuicio de las atribuciones de éste, habrá tres Comisiones: de Estrategia, de Nombramientos y Remuneraciones y de Supervisión y Control. Estas Comisiones estarán integradas por los Directores designados por el Directorio en pleno, considerando el perfil profesional de cada uno y las funciones de las Comisiones.

La Comisión de Estrategia estará presidida por el Presidente del Directorio y participarán cuatro Directores, entre ellos uno de los Directores Externos y el Presidente Ejecutivo. Se reunirán mensualmente o cuando sean convocadas por quien la preside, o el Presidente Ejecutivo. Tiene las siguientes funciones:

- a) Definir y recomendar las estrategias de los negocios y los lineamientos operativos básicos;
- b) Conocer y recomendar a la Presidencia Ejecutiva en las decisiones operativas de alto nivel;
- c) Controlar la gestión a través de indicadores relevantes;
- d) Estructurar planes de desarrollo y mecanismos de seguimiento sobre nuevas inversiones para presentar a consideración del directorio;

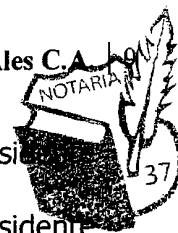


- e) Evaluar procesos de reestructuración, fusiones, adquisiciones y acuerdos con terceros para presentar a consideración del directorio;
- f) Establecer los objetivos y los correspondientes mecanismos de seguimiento respecto del crecimiento de los negocios, su rentabilidad, participaciones de mercado, etc.;
- g) Identificar las oportunidades para la maximización del valor accionario;
- h) Autorizar actos y contratos que signifiquen pasivos o contingentes, incluso garantías reales, cuya cuantía exceda del 10% y no sobrepase del 20% del capital social de la empresa;
- i) Conocer la marcha y funcionamiento de las compañías relacionadas;
- j) Autorizar el otorgamiento de poderes generales;
- k) Conocer mensualmente los informes y balances de la compañía y sus subsidiarias;
- l) Conocer y recomendar los asuntos requeridos por el Presidente Ejecutivo; y,
- m) Las demás que le señale la Junta General y el Directorio.

La Comisión de Supervisión y Control estará integrada por tres Directores entre los cuales estará un Director Externo. Sus Funciones son:

- a) Servir de apoyo en la supervisión y control de la gestión de la empresa y sus subsidiarias, velando por el cumplimiento de metas y generando informes sobre los desfases, a fin de que sean conocidos por el directorio;
- b) Proponer al Directorio y/o a la Junta de Accionistas la designación de auditores externos y comisarios, asegurando la independencia de estas funciones;
- c) Revisar los planes de auditoría interna, hacer seguimiento de sus actividades y velar por el cumplimiento de observaciones y recomendaciones;
- d) Establecer las directrices sobre los procedimientos para la elaboración de los estados financieros y supervisar la obtención de información financiera y reportes para conocimiento del directorio y la junta general de accionistas;
- e) Conocer y coordinar la información de los auditores externos para informar al directorio y a la junta general de accionistas;
- f) Evaluar el adecuado funcionamiento de los sistemas internos de control;
- g) Proponer las políticas de control y gestión de riesgos en la sociedad, y supervisar su adecuado manejo por parte de la administración;
- h) Establecer estrategias para identificar los potenciales conflictos de interés que puedan presentarse entre la sociedad, sus accionistas y sus ejecutivos;
- i) Las demás que le señale la Junta General y el Directorio.

La Comisión de Nombramientos y Remuneraciones estará integrada por tres Directores y tiene las siguientes funciones:



- a) Determinar perfiles, calificación y evaluación de Directores y Presidente Ejecutivo, y la supervisión y evaluación de su desempeño;
- b) Desarrollar planes de sucesión ordenados para Directores y Presidente Ejecutivo;
- c) Elaborar y proponer las políticas de retribuciones y remuneraciones de los funcionarios antes indicados, asegurando un adecuado equilibrio frente al desempeño y el logro de objetivos;
- d) Definir los perfiles para las posiciones de vicepresidentes;
- e) Elaborar el informe anual de Gobierno Corporativo;
- f) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo asumidas;
- g) Establecer las políticas de préstamos a empleados y funcionarios;
- h) Las demás que le señale la Junta General y el Directorio.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Del Presidente del Directorio: El Presidente del Directorio será elegido por la Junta General para un período de dos años. Convocará y dirigirá las sesiones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de la Comisión de Estrategia y tendrá las atribuciones y deberes señalados en estos estatutos. Especialmente le corresponde:

- a) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los actos y contratos que sean autorizados por La Comisión Ejecutiva, el Directorio o la Junta General de Accionistas;
- b) Suscribir los títulos de acciones y autorizar con su firma los libros de acciones y accionistas;
- c) Suscribir las actas de las sesiones de los órganos que preside o dirige;
- d) Autorizar con su firma los nombramientos realizados por el órganos que preside; y,
- e) Las demás previstas en estos estatutos y las que le delegue o asigne la Junta General o el Directorio.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Del Presidente Ejecutivo: Será nombrado por el Directorio para un período de dos años y continuará en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazado.

Será el administrador de los negocios sociales y tendrá la representación jurídica de la Compañía para todo asunto judicial o extrajudicial y se hallará facultado para conferir poderes, para negocios, asuntos y juicios determinados.

Es el responsable de la ejecución de la operación en su conjunto. Lidera el equipo de trabajo y orienta la ejecución de las políticas y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

0000013

Estatutos de Industrias Ales C.A.



En caso de falta o ausencia temporal del Presidente Ejecutivo será reemplazado por uno de los Vicepresidentes Ejecutivos designado por el Directorio. En caso de que la falta o ausencia fuere definitiva, el Directorio designará el reemplazo.

Tendrá funciones estratégicas, de organización, de dirección y de gestión. Corresponde al Presidente Ejecutivo:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos y Reglamentos de la Compañía;
- b) Implementar las políticas estratégicas del grupo y de cada negocio, buscando la optimización de los resultados;
- c) Estudiar y recomendar las propuestas de nuevos negocios y productos;
- d) Ejecutar los actos autorizados por el directorio y la comisión de estrategia;
- e) Velar porque se mantenga la cultura organizacional de la empresa;
- f) Salvaguardar la integridad de los activos de la empresa;
- g) Proponer al directorio la política de responsabilidad social;
- h) Representar corporativamente a la Compañía ante sectores sociales y públicos;
- i) Verificar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que rigen a la empresa y al grupo;
- j) Presentar a nombre de la administración el informe anual de actividades a la Junta General de Accionistas;
- k) Establecer adecuados sistemas de información interna y externa;
- l) Presentar a las comisiones de estrategia y de nombramientos y remuneraciones los organigramas estructurales y los perfiles requeridos para las funciones de vicepresidentes e informar al Directorio de los nombramientos de Vicepresidentes que realice;
- m) Mantener una constante comunicación con los vicepresidentes ejecutivos para verificar el resultado de la aplicación de los planes y estrategias;
- n) Nombrar, contratar, evaluar y desvincular a los funcionarios desde segundo nivel hacia abajo;
- o) Definir y aplicar una adecuada política salarial en base a parámetros de desempeño, competencias y mercado;
- p) Realizar labores de entrenamiento y desarrollo de vicepresidentes ejecutivos y otros funcionarios de primera línea;
- q) Aplicar las políticas de gestión basadas en la oportunidad, integridad y calidad de labores encomendadas al personal bajo su control;
- r) Responsabilizarse de la gestión administrativa y financiera de la empresa. Presentar los presupuestos para aprobación del Directorio.
- s) Analizar y evaluar los indicadores de gestión determinados por la comisión de estrategia y aprobados por el Directorio;
- t) Vigilar, controlar y evaluar la gestión de los vicepresidentes ejecutivos y personal de primer nivel;

- u) Aprobar e instrumentar endeudamientos, actos y contratos que sigan en 37 pasivos o contingentes, incluso garantías reales, cuya cuantía no exceda del 10% del capital social de la empresa;
- v) Conformar, presidir y coordinar el comité ejecutivo;
- w) Dar a los Comisarios los informes y estados del activo y pasivo sociales cada seis meses o en el tiempo que lo soliciten;
- x) Acatar y hacer cumplir las instrucciones y disposiciones de la Junta General, del Directorio y de las Comisiones;
- y) Las demás previstas en la Ley y en estos estatutos.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- De los funcionarios de la compañía. Los Vicepresidentes Ejecutivos y demás funcionarios previstos en el Organigrama, designados por el Presidente Ejecutivo, tendrán las atribuciones y deberes que se les señale en el respectivo nombramiento o poder, para todo lo relativo a una jurisdicción determinada, juicio o división de negocio.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Del Secretario del Directorio: Será nombrado por el Directorio a propuesta del Presidente del Directorio. Son sus funciones:

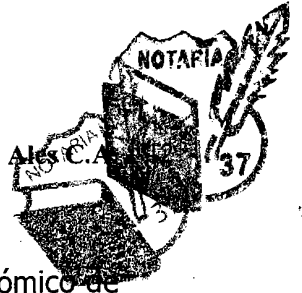
- a) Ejercer la Secretaría en las sesiones de la Junta General, del Directorio y de la Comisión de Estrategia;
- b) Redactar las actas de todas las sesiones, pudiendo conferir copia certificada de las mismas por orden del Presidente del Directorio o del Presidente Ejecutivo;
- c) Prestar asesoramiento legal y los servicios profesionales para todo asunto que requiera la Compañía;
- d) Tener bajo su cuidado los Libros de Actas y el Registro de Acciones y Traspasos;
- e) Cumplir los deberes que le imponga la Junta General de Accionistas, el Directorio, la Comisión de Estrategia, Presidencia del Directorio o Presidencia Ejecutiva.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Secretario del Directorio durará un año en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- De los Comisarios: La Junta General de Accionistas designará anualmente en su sesión ordinaria uno o más Comisarios que desempeñarán las funciones que determina la Ley de Compañías y los que señale la propia Junta. Podrán ser reelegidos.

0000014

Estatutos de Industrias A.C.A.



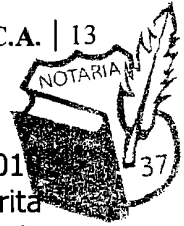
ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico de la Compañía comprende el período entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Utilidades: Las Utilidades obtenidas e cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General, respetándose las disposiciones legales relativas a reservas.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y por resolución de la Junta General. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de Liquidador el Presidente Ejecutivo, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- Disposiciones Generales: Primera.- Los Dignatarios y Funcionarios, salvo el caso del Comisario y Secretario del Directorio, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos, debiendo continuar en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados.- Segunda.- Los nombramientos de los dignatarios serán firmados por el Presidente del Directorio, a excepción de éste que será firmado por el Secretario del Directorio. El nombramiento original o la copia certificada otorgada por el Secretario servirá de suficiente título para ejercer sus funciones, inclusive comparecer en juicios y otorgar escrituras públicas.- Tercera.- La Junta General de Accionistas puede acordar las reformas que estime conveniente de estos Estatutos, y bastará una sola sesión convocada para el efecto cuando la reforma sea pedida por el Directorio, y en caso contrario, deberá discutirse y aprobarse en dos sesiones y en distintos días.- Cuarta.- Toda licencia a dignatarios, funcionarios, empleados y obreros de la Compañía, será sin sueldo cuando exceda de treinta días. Las licencias por menos tiempo serán con o sin sueldo de acuerdo al criterio de quien las conceda.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El Capital Suscrito y Pagado es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 34.000.000) y está dividido en Treinta y Cuatro Millones (34.000.000) de acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, numeradas de uno al treinta y cuatro millones, inclusive.



NOTA:- Por resolución de la Junta General de Accionistas del 24 de marzo del 201 y una vez aprobadas por la Junta General y por la Autoridad Competente e inscrita en el Registro mercantil la escritura que contenga estas reformas y Codificación de Estatutos, el Directorio convocará a Junta General Extraordinaria para que se reúna dentro de los 90 días siguientes con el fin de efectuar los nombramientos que le corresponden de acuerdo a la nueva normativa societaria.

REFERENCIAS:

Escritura de Constitución de Industrias Ales C. A. 27 de Noviembre de 1943, celebrada en la Notaría Primera ante el Notario Doctor Jorge Maldonado Cevallos.

Codificación de los Estatutos, en Escritura Pública del 18 de Agosto de 1978, celebrada en la Notaría Quinta, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora.

Reforma de Estatutos, según Escritura Pública otorgada el 118 de Noviembre de 1985, ante el Notario Sexto Dr. Hugo Cornejo Rosales.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Hugo Cornejo Rosales', written vertically next to the last reference text.

AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	UTILIDAD EJERCICIO 2009	CAPITAL TOTAL
1	ABAD MURILLO LIDICE ESTHER	ECUATORIANA	846.00	82.00	928.00
2	ABEDRABBO AGIAM JORGE FRANCISCO	ECUATORIANA	5,084.00	492.00	5,576.00
3	ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES	ECUATORIANA	9,385.00	908.00	10,293.00
4	ACOSTA ANDRADE JUAN BERNARDO	ECUATORIANA	13,951.00	1,350.00	15,301.00
5	ACOSTA DIAZ GRANADOS CRISTINA	ECUATORIANA	387.00	37.00	424.00
6	ACOSTA BURNEO ALBERTO	ECUATORIANA	56,760.00	5,493.00	62,253.00
7	ACOSTA ESPINOSA JAIME JOSE	ECUATORIANA	147,725.00	14,296.00	162,021.00
8	ACOSTA BRAVO ANA LUCIA	ECUATORIANA	2,717.00	263.00	2,980.00
9	AGRUPACION MARISTA ECUATORIANA	ECUATORIANA	3,508.00	339.00	3,847.00
10	AGUILAR VASCONEZ AIDA DEVORA	ECUATORIANA	2,146.00	208.00	2,354.00
11	ALBAN CLAVIJO HUGO MANUEL	ECUATORIANA	119.00	12.00	131.00
12	ACOPLAR CIA.LTDA.	ECUATORIANA	1,006.00	97.00	1,103.00
13	AGUIRRE ARMENDARIS JAIME PATRICIO	ECUATORIANA	2,818.00	273.00	3,091.00
14	AGUIRRE MANZANO MANUELA	ESTADOUNIDENSE	500.00	48.00	548.00
15	ALBUJA SALAZAR CARMEN LORENA	ECUATORIANA	235.00	23.00	258.00
16	ALBORNOZ BARRIGA CARLOS ENRIQUE	ECUATORIANA	29,075.00	2,814.00	31,889.00
17	ALCAZAR RODRIGUEZ CAROLINA GUADALUPE	ECUATORIANA	2,404.00	233.00	2,637.00
18	ALCAZAR RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	ECUATORIANA	2,404.00	233.00	2,637.00
19	ALCAZAR RODRIGUEZ DAVID ARMANDO	ECUATORIANA	2,404.00	233.00	2,637.00
20	ALCAZAR RODRIGUEZ RAMIRO SANTIAGO	ECUATORIANA	2,404.00	233.00	2,637.00
21	ALCIVAR SANTOS ORLANDO RAMON	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
22	ALESPALMA	ECUATORIANA	120,916.00	11,702.00	132,618.00
23	ALMEIDA FREILE DENNIS	ECUATORIANA	13,725.00	1,328.00	15,053.00
24	ALMEIDA SUAREZ RAFAEL	ECUATORIANA	2,609.00	252.00	2,861.00
25	ALPHA LATIN AMERICA FUND, LTD	ESTADOUNIDENSE	11,201.00	1,084.00	12,285.00
26	ALPRECHT ARRIAGA RODOLFO ARTURO	ECUATORIANA	48,921.00	4,734.00	53,655.00
27	ALTAMIRANO SALAZAR JAVIER	ECUATORIANA	144.00	14.00	158.00
28	ALTAMIRANO TITUALA JOSE LUIS	ECUATORIANA	2,368.00	229.00	2,597.00
29	ALVAREZ BARBA TERESA DOLORES	ECUATORIANA	162,868.00	15,761.00	178,629.00
30	ALVAREZ CHIRIBOGA ANTONIO	ECUATORIANA	32,616.00	3,156.00	35,772.00
31	ALVAREZ CHIRIBOGA CARMEN ROSA MARGOT	ECUATORIANA	727,383.00	70,392.00	797,775.00
32	ALVAREZ CHIRIBOGA MARCIA ELENA	ECUATORIANA	574,244.00	55,572.00	629,816.00
33	ALVAREZ CHIRIBOGA MARIA SUSANA MARGOTH	ECUATORIANA	601,137.00	58,175.00	659,312.00
			2,584,034.00	250,068.00	2,834,102.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
34	ALVAREZ CHIRIBOGA MARTHA MARIA DEL PILAR	ECUATORIANA	773,993.00	74,903.00	848,896.00
35	ALVAREZ CHIRIBOGA MILAGROS	ESPAÑOLA	1,237,542.00	119,763.00	1,357,305.00
36	ALVAREZ CHEVASCO IVONNE MIRIAM	ECUATORIANA	65,633.00	6,352.00	71,985.00
37	ALVAREZ CHIRIBOGA MARIA ROSA ELENA	ECUATORIANA	841,991.00	81,483.00	923,474.00
38	ALVAREZ DIEZ CARMEN DOLORES	ECUATORIANA	201,106.00	19,462.00	220,568.00
39	ALVAREZ DIEZ FERNANDO	ECUATORIANA	583.00	56.00	639.00
40	ALVAREZ DIEZ GABRIEL EDUARDO	ECUATORIANA	115,319.00	11,160.00	126,479.00
41	ALVAREZ DIEZ GONZALO	ECUATORIANA	115,319.00	11,160.00	126,479.00
42	ALVAREZ DIEZ GUSTAVO ANTONIO	ECUATORIANA	218,287.00	21,125.00	239,412.00
43	ALVAREZ DIEZ SANTIAGO	ECUATORIANA	98,162.00	9,500.00	107,662.00
44	ALVAREZ DROUET LOURDES	ECUATORIANA	1,082,228.00	104,732.00	1,186,960.00
45	ALVAREZ DROUET PATRICIO GABRIEL SIMON	ECUATORIANA	14,581.00	1,411.00	15,992.00
46	ALVAREZ FREILE ANA MARIA	ECUATORIANA	140,430.00	13,590.00	154,020.00
47	ALVAREZ FREILE CESAR JOSE	ECUATORIANA	124,929.00	12,090.00	137,019.00
48	ALVAREZ FREILE GABRIELA	ECUATORIANA	140,430.00	13,590.00	154,020.00
49	ALVAREZ FREILE VERONICA	ECUATORIANA	250,004.00	24,194.00	274,198.00
50	ALVAREZ GUARDERAS INES	ESTADOUNIDENSE	275,096.00	26,622.00	301,718.00
51	ALVAREZ GUARDERAS MARIA PAULINA	ECUATORIANA	95,675.00	9,259.00	104,934.00
52	ALVAREZ PLAZA DIEGO	ECUATORIANA	1,669,673.00	161,582.00	1,831,255.00
53	ALVAREZ PLAZA OSWALDO	ECUATORIANA	1,669,672.00	161,582.00	1,831,254.00
54	ALVAREZ PLAZA PATRICIO	ECUATORIANA	1,687,439.00	163,302.00	1,850,741.00
55	ALVAREZ PEREZ MARIADLA	ECUATORIANA	10,876.00	1,053.00	11,929.00
56	ALVAREZ PEREZ VICTORIA	ECUATORIANA	10,875.00	1,052.00	11,927.00
57	ALVAREZ VILLOTA CESAR PEDRO JOSE GABRIEL	ECUATORIANA	663,409.00	64,201.00	727,610.00
58	ALVAREZ VILLOTA SUSANA	ECUATORIANA	299,099.00	28,945.00	328,044.00
59	ALVAREZ VILLOTA MARIA DEL CARMEN	ECUATORIANA	572,053.00	55,360.00	627,413.00
60	ALVAREZ VILLOTA PEDRO JOSE RAMON	ECUATORIANA	926,209.00	89,633.00	1,015,842.00
61	ALVAREZ ESPINOSA JAIRO VICENTE	ECUATORIANA	17,808.00	1,723.00	19,531.00
62	ALVIA CONFORME ZOILA AURORA	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
63	ANDERSEN NIELS EDWARD	ESTADOUNIDENSE	2,218.00	215.00	2,433.00
64	ANDRADE CRUZ JORGE HUMBERTO	ECUATORIANA	564.00	55.00	619.00
65	ANDRADE DE BERMEO CECILIA	ECUATORIANA	2,431.00	235.00	2,666.00
66	ANDRADE DUEÑAS XIMENA PIEDAD	ECUATORIANA	17,426.00	1,686.00	19,112.00
67	ANDRADE LARA JORGE AURELIO	ECUATORIANA	29,743.00	2,878.00	32,621.00

13,370,812.00

1,293,955.00

14,664,767.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
68	ANDRADE ALVEAR REBECA	ECUATORIANA	16,703.00	1,616.00	18,319.00
69	ANDRADE CEVALLOS JORGE POMPILLO	ECUATORIANA	20,000.00	1,935.00	21,935.00
70	APOLO TINOCO LASTENIA MARIA	ECUATORIANA	24,073.00	2,330.00	26,403.00
71	APOLO TINOCO SERGIO ALBERTO	ECUATORIANA	4,090.00	396.00	4,486.00
72	APOLO TINOCO MARCO ANTONIO	ECUATORIANA	8,094.00	783.00	8,877.00
73	APOLO CASTRO MARIA JOSE	ECUATORIANA	5,510.00	533.00	6,043.00
74	ARCENTALES CONFORME IRMA LIBIA	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
75	ARCENTALES CONFORME JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	41.00	4.00	45.00
76	ARCENTALES CONFORME VIELKA VERONICA	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
77	ARIAS MONSERRATTE JORGE OMAR	ECUATORIANA	62.00	6.00	68.00
78	ARIAS VELASCO MELI MARIANA	ECUATORIANA	1,761.00	170.00	1,931.00
79	AULESTIA DONOSO CARLOS RUBEN	ECUATORIANA	48,648.00	4,708.00	53,356.00
80	ASTUDILLO PAEZ LEONOR BEATRIZ DEL ROCIO	ECUATORIANA	307.00	30.00	337.00
81	FERNANDEZ DE CORDOVA PONCE JORGE MARCE	ECUATORIANA	58,841.00	5,694.00	64,535.00
82	ARANHA FLORES BIBIANA DEL ROCIO	ECUATORIANA	1,560.00	151.00	1,711.00
83	FUNDACION ABEI	ECUATORIANA	10,625.00	1,028.00	11,653.00
84	AVILES ALVAREZ MIRIAM DEL CARMEN	ECUATORIANA	12,310.00	1,191.00	13,501.00
85	AVILES ALVAREZ EDUARDO MIGUEL ALFONSO	ECUATORIANA	211.00	20.00	231.00
86	AVILES ALVAREZ HUGO FERNANDO	ECUATORIANA	16,090.00	1,557.00	17,647.00
87	AVILES ALVAREZ PATRICIO	ECUATORIANA	387.00	37.00	424.00
88	AVILES BAQUERIZO PATRICIA MARIA	ECUATORIANA	30.00	3.00	33.00
89	AVILES MOLINA FERNANDO	ECUATORIANA	2,479.00	240.00	2,719.00
90	AVILES MOLINA MARIA DOLORES	ECUATORIANA	2,398.00	232.00	2,630.00
91	AVILES MOLINA RODRIGO	ECUATORIANA	3,289.00	318.00	3,607.00
92	AVILES MOLINA SANTIAGO XAVIER	ECUATORIANA	3,077.00	298.00	3,375.00
93	AVILES RUBIO JOSE ANDRES	ECUATORIANA	362.00	35.00	397.00
94	AVILES RUBIO JUAN ESTEBAN	ECUATORIANA	372.00	36.00	408.00
95	AZUA SANTANA HOMERO HORACIO	ECUATORIANA	2,404.00	233.00	2,637.00
96	BAILON MACIAS ANA FELISA	ECUATORIANA	2,179.00	211.00	2,390.00
97	BAILON MACIAS EUFEMIA MONSERRATTE	ECUATORIANA	2,179.00	211.00	2,390.00
98	BAILON MACIAS ALBERTINA ZOILA	ECUATORIANA	2,179.00	211.00	2,390.00
99	BANDERAS VELA PABLO FERNANDO ELICIO	ECUATORIANA	386.00	37.00	423.00
100	BAQUERIZO ALVAREZ ANA ROSY	ECUATORIANA	82,214.00	7,956.00	90,170.00
			332,879.00	32,212.00	365,091.00



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

Nº	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
101	BAQUERIZO ALVAREZ JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	82,214.00	7,956.00	90,170.00
102	BAQUERIZO ALVAREZ MONICA	ECUATORIANA	82,214.00	7,956.00	90,170.00
103	BARRIGA ROMERO MERCEDES ELENA	ECUATORIANA	1,979.00	192.00	2,171.00
104	BAROJA PALACIOS JOSE MAURICIO	ECUATORIANA	128.00	12.00	140.00
105	BASABE RODRIGUEZ GUILLERMO CESAR	ECUATORIANA	2,049.00	198.00	2,247.00
106	BASABE RODRIGUEZ MARINA JAQUELINE	ECUATORIANA	8,978.00	869.00	9,847.00
107	BASABE RODRIGUEZ KRUPSKAYA VERONICA	ECUATORIANA	3,622.00	351.00	3,973.00
108	BASABE RODRIGUEZ PEDRO PABLO	ECUATORIANA	12,912.00	1,250.00	14,162.00
109	BEDOYA TROYA MARIA GABRIELA	ECUATORIANA	14.00	1.00	15.00
110	BELLAVISTA S.C.C.	ECUATORIANA	68,953.00	6,673.00	75,626.00
111	BELTRAN MOREANO MARIA CECILIA DE LOS DOL	ECUATORIANA	21,676.00	2,098.00	23,774.00
112	BONILLA HERVAS MARIA EUGENIA	ECUATORIANA	1,325.00	128.00	1,453.00
113	BONILLA SORIA PAUL EDELBERTO	ECUATORIANA	2,560.00	248.00	2,808.00
114	BONIFAZ ANDRADE TERESITA DEL NIÑO JESUS	ECUATORIANA	8,222.00	796.00	9,018.00
115	BONILLA OCHOA ABDON GUMERCINDO	ECUATORIANA	7,233.00	700.00	7,933.00
116	BENITEZ POMA LUZ RAQUEL	ECUATORIANA	7,158.00	693.00	7,851.00
117	BORJA ALVAREZ ALVARO JOSE	ECUATORIANA	5,251.00	508.00	5,759.00
118	BORJA ALVAREZ ANDRES	ECUATORIANA	1,141.00	110.00	1,251.00
119	BORJA ALVAREZ DANIELA	ECUATORIANA	1,141.00	110.00	1,251.00
120	BORJA ALVAREZ JOSE IGNACIO	ECUATORIANA	15,313.00	1,482.00	16,795.00
121	BORJA ALVAREZ ANA MARIA CRISTINA	ECUATORIANA	1,011.00	98.00	1,109.00
122	BORJA ALVAREZ MARIA SOLEDAD	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
123	BORJA ALVAREZ MAURICIO XAVIER	ECUATORIANA	1,014.00	98.00	1,112.00
124	BORJA ALVAREZ ROMEO IGNACIO	ECUATORIANA	1,011.00	98.00	1,109.00
125	BORJA ALVAREZ TERESA DE JESUS	ECUATORIANA	1,015.00	98.00	1,113.00
126	BORJA HOLGUIN JOSE ANDRES	ECUATORIANA	53,183.00	5,147.00	58,330.00
127	BRIONES HOLGUIN SOSTENES FELIX	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
128	BRITO CHICA MIRIAM RAQUEL DEL CARMEN	ECUATORIANA	1,100.00	106.00	1,206.00
129	BROOME VINSON BRENDA DARLINE	ESTADOUNIDENSE	8,610.00	833.00	9,443.00
130	BUCARAM BOKHAZI RENE	ECUATORIANA	78.00	8.00	86.00
131	BURNEO ALVAREZ ANA MARIA	ECUATORIANA	111,732.00	10,813.00	122,545.00
132	BURNEO ALVAREZ MARIA CRISTINA	ECUATORIANA	111,732.00	10,813.00	122,545.00
133	BURNEO ALVAREZ ROSA MARIA DEL CARMEN	ECUATORIANA	114,216.00	11,053.00	125,269.00

738,818.00

71,499.00

810,317.00

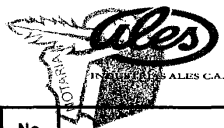
[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
134	BURNEO ALVAREZ MARTHA LUCIA	ECUATORIANA	114,094.00	11,041.00	125,135.00
135	BURNEO BURNEO ALFREDO	ECUATORIANA	27,686.00	2,679.00	30,365.00
136	BURNEO BURNEO RAMON EDUARDO	ECUATORIANA	240,096.00	23,235.00	263,331.00
137	BUSTAMANTE ALVAREZ CATALINA PAULINA	ECUATORIANA	8,689.00	841.00	9,530.00
138	CALLE AGUILAR JOSE RIGOBERTO	ECUATORIANA	6,982.00	676.00	7,658.00
139	CABRERA VELASQUEZ PIEDAD EUGENIA	ECUATORIANA	61,686.00	5,970.00	67,656.00
140	CALDERON VELEZ HERNAN FRANCISCO	ECUATORIANA	10,146.00	982.00	11,128.00
141	CAMBRIDGE CONSOLIDATED LIMITED	AS VIRGENES BRITANIC	521.00	50.00	571.00
142	CAMPAÑA APOLO MERCEDES ANDREA	ECUATORIANA	3,628.00	351.00	3,979.00
143	CANELOS PEÑAFIEL MARIA INES	ECUATORIANA	660.00	64.00	724.00
144	CARDENAS CARLOS ALEXANDER	ECUATORIANA	20,733.00	2,006.00	22,739.00
145	CARRASCO GUARICELA FRANKLIN JACINTO	ECUATORIANA	2,670.00	258.00	2,928.00
146	CARRION LOAYZA HOLGER TELMO	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
147	CASCANTE LOPEZ JULIO FABIAN	ECUATORIANA	10,000.00	968.00	10,968.00
148	CASA DE VALORES APOLO	ECUATORIANA	53,434.00	5,171.00	58,605.00
149	CASA DE VALORES COMBURSATIL	ECUATORIANA	174,956.00	16,931.00	191,887.00
150	CASA DE VALORES & INVERSIONES AMAZONAS S	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
151	CASA DE VALORES MUTUALPICHINCHA S.A	ECUATORIANA	2,162.00	209.00	2,371.00
152	CASA DE VALORES TRANSBURSATIL	ECUATORIANA	952.00	92.00	1,044.00
153	CASARES PESANTEZ CECILIA MARCELA	ECUATORIANA	180.00	17.00	197.00
154	CACERES CASCANTE LIDA MARIANA	ECUATORIANA	1,425.00	138.00	1,563.00
155	CASTELLS HERVAS JAIME LEONARDO	ECUATORIANA	1,288.00	125.00	1,413.00
156	CASTELLS HERVAS MARIA ELENA	ECUATORIANA	561.00	54.00	615.00
157	CASTELLS LLERENA MAURICIO NICOLAS	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
158	CASTILLO RODRIGUEZ CARLOS BOLIVAR	ECUATORIANA	9,018.00	873.00	9,891.00
159	CEPEDA ANDRADE JORGE GUILLERMO	ECUATORIANA	171.00	17.00	188.00
160	CEVALLOS CHAVEZ ROSARIO ISABEL	ECUATORIANA	1,239.00	120.00	1,359.00
161	CEVALLOS LANDAZURI ROSARIO	ECUATORIANA	2.00		2.00
162	CEVALLOS MURILLO JORGE	ECUATORIANA	3,192.00	309.00	3,501.00
163	CEVALLOS MENDOZA REMBERTO POLIDORO	ECUATORIANA	2,294.00	222.00	2,516.00
164	CHANCAY CONFORME HORACIO PATRICIO	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
165	CHANCAY CONFORME LUISA CECILIA	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
166	CHANCAY CONFORME SOLANYE CECIBEL	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
			758,594.00	73,410.00	832,004.00

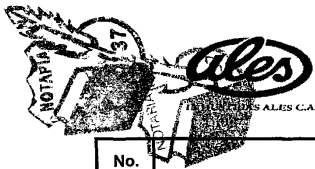
[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
167	CHANCAY CONFORME YUDY ELIZABETH	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
168	CHIRIBOGA ALVAREZ FRANCISCO XAVIER	ECUATORIANA	151,052.00	14,618.00	165,670.00
169	CHIRIBOGA ALVAREZ MARIA FERNANDA CLOTILDE	ECUATORIANA	168,677.00	16,324.00	185,001.00
170	CHIRIBOGA ALVAREZ MARIA JOSE ALEXANDRA	ECUATORIANA	153,574.00	14,862.00	168,436.00
171	CHIRIBOGA CALISTO MARIA DE LOS DOLORES	ECUATORIANA	29,244.00	2,830.00	32,074.00
172	CHIRIBOGA CALISTO MARGARITA	ECUATORIANA	122,700.00	11,874.00	134,574.00
173	CHIRIBOGA CALISTO MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	1,041.00	101.00	1,142.00
174	CHIRIBOGA CHIRIBOGA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	1,292.00	125.00	1,417.00
175	CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN GABRIELA	ECUATORIANA	33,382.00	3,231.00	36,613.00
176	CHIRIBOGA CHIRIBOGA ROSA ELENA	ECUATORIANA	33,382.00	3,231.00	36,613.00
177	CIFUENTES PAREDES JOHN FILOMETOR	ECUATORIANA	12,082.00	1,169.00	13,251.00
178	COFINVEST S.A.	ECUATORIANA	4,937.00	478.00	5,415.00
179	COMUNIDAD MADRES CARMELITAS	ECUATORIANA	1,060.00	103.00	1,163.00
180	CONFORME CASTAÑO ROSA HOLANDA	ECUATORIANA	139.00	13.00	152.00
181	CONFORME CASTAÑO ELENA VICTORIA	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
182	CONFORME GARCIA CLARA AGRIPINA	ECUATORIANA	41.00	4.00	45.00
183	CONS.DE GOB.DE BIENES DIOCESA.DIOCESIS PT	ECUATORIANA	9,804.00	949.00	10,753.00
184	CORDOVA ESTHELA GUILLERMINA	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
185	CORONA DEL CID ESPINOSA CARLOS VICENTE	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
186	CORDERO ARGUDO LUIS MANUEL	ECUATORIANA	8,000.00	774.00	8,774.00
187	CORONEL GARCES JORGE OBDULIO	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
188	CUITO PORTILLA RAFAEL ENRIQUE	ECUATORIANA	7,345.00	711.00	8,056.00
189	DAMMER FINGERLIN CARLOS	ECUATORIANA	18,609.00	1,801.00	20,410.00
190	DARQUEA AVILES MARIA CRISTINA	ECUATORIANA	1,320.00	128.00	1,448.00
191	DE GUZMAN PEREZ ALVARO JORGE	ECUATORIANA	2,504.00	242.00	2,746.00
192	DEUTSCHE BANK SECURITIES CORPORATION	ESTADOUNIDENSE	104.00	10.00	114.00
193	DONOSO CHIRIBOGA ELENA	ECUATORIANA	7,470.00	723.00	8,193.00
194	DONOSO CHIRIBOGA ENRIQUE	ECUATORIANA	7,470.00	723.00	8,193.00
195	DONOSO CHIRIBOGA MARIA DOLORES	ECUATORIANA	7,470.00	723.00	8,193.00
196	DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO	ECUATORIANA	7,470.00	723.00	8,193.00
197	DONOSO CHIRIBOGA RAMIRO	ECUATORIANA	7,470.00	723.00	8,193.00
198	DONOSO CHIRIBOGA SANTIAGO	ECUATORIANA	7,470.00	723.00	8,193.00
199	DONOSO ECHANIQUE MARIA DOLORES TERESA	ECUATORIANA	8,311.00	804.00	9,115.00
			813,566.00	78,735.00	892,301.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
200	DUEÑAS MERINO FERNANDO ALFREDO	ECUATORIANA	1,738.00	168.00	1,906.00
201	DUEÑAS MERINO FAUSTO RUBEN	ECUATORIANA	1,736.00	168.00	1,904.00
202	DUEÑAS MERINO HERNAN RAMIRO	ECUATORIANA	1,736.00	168.00	1,904.00
203	DUEÑAS MERINO EMMA LUCIA	ECUATORIANA	1,738.00	168.00	1,906.00
204	DUQUE JARRIN DIEGO PATRICIO	ECUATORIANA	1.00		1.00
205	DUQUE JARRIN PABLO VINICIO	ECUATORIANA	1.00		1.00
206	DUQUE JARRIN SOFIA	ECUATORIANA	1.00		1.00
207	EGAS BECERRA OSWALDO	ECUATORIANA	110,610.00	10,704.00	121,314.00
208	EGAS VILLAMAR ANA MARIA	ECUATORIANA	9,919.00	960.00	10,879.00
209	EGAS VILLAMAR LUIS OSWALDO	ECUATORIANA	9,919.00	960.00	10,879.00
210	EGUIGUREN VALDIVIESO GENARO	ECUATORIANA	225,151.00	21,789.00	246,940.00
211	EGUIGUREN PALACIO ANGELICA	ECUATORIANA	536.00	52.00	588.00
212	EGUIGUREN PONCE PIA VALENTINA	ECUATORIANA	42,510.00	4,114.00	46,624.00
213	EGUIGUREN PONCE JULIA SOFIA	ECUATORIANA	42,510.00	4,114.00	46,624.00
214	EMP. ECOFSA CASA DE VALORES	ECUATORIANA	3,773.00	365.00	4,138.00
215	EMPLEADOS DE ALVAREZ BARBA	ECUATORIANA	33,457.00	3,238.00	36,695.00
216	EMPRONORTE OVERSEAS INC.	ECUATORIANA	146,236.00	14,152.00	160,388.00
217	ENRIQUEZ ONTANEDA JOSE HIPOLITO	ECUATORIANA	3,558.00	344.00	3,902.00
218	ERAZO MEJIA JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	112.00	11.00	123.00
219	ERAZO MEJIA JOSE RAMON	ECUATORIANA	264.00	26.00	290.00
220	ERAZO ORDONEZ JORGE XAVIER	ECUATORIANA	2.00		2.00
221	ESCOBAR NARVAEZ HOMERO EFRAIN	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
222	ESPEJO MORENO JUDITH	ECUATORIANA	3,495.00	338.00	3,833.00
223	ESPEJO MORENO HUGO RENE	ECUATORIANA	2,294.00	222.00	2,516.00
224	ESPINEL CARLOS LEOPOLDO	ECUATORIANA	8,689.00	841.00	9,530.00
225	ESPINOSA ENRIQUEZ ALFREDO ENRIQUE	ECUATORIANA	3,490.00	338.00	3,828.00
226	ESPINOSA ALVAREZ DIEGO JOSE	ECUATORIANA	130,473.00	12,626.00	143,099.00
227	ESPINOSA ALVAREZ ELENA	ECUATORIANA	86,785.00	8,399.00	95,184.00
228	ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO	ECUATORIANA	102,361.00	9,906.00	112,267.00
229	ESPINOSA ALVAREZ MARCIA PATRICIA	ECUATORIANA	102,361.00	9,906.00	112,267.00
230	ESPINOSA ALVAREZ MARIA ROSA	ECUATORIANA	602.00	58.00	660.00
231	ESPINOSA ALVAREZ MARIA DEL PILAR	ECUATORIANA	102,361.00	9,906.00	112,267.00
232	ESPINOSA ALVAREZ MARIA DOLORES	ECUATORIANA	102,361.00	9,906.00	112,267.00

1,280,789.00

123,948.00

1,404,737.00

Handwritten signature



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
233	ESPINOSA ALVAREZ PEDRO JOSE	ECUATORIANA	102,361.00	9,906.00	112,267.00
234	ESPINOSA CALISTO RODRIGO	ECUATORIANA	31.00	3.00	34.00
235	ESPIÑOZA AGUIRRE CELSO GILBERT	ECUATORIANA	16,910.00	1,636.00	18,546.00
236	ESPINOSA CANIZARES SEBASTIAN	ECUATORIANA	5,975.00	578.00	6,553.00
237	ESPINOSA D'HERBECOURT CRISTINA ISABEL	ECUATORIANA	1,541.00	149.00	1,690.00
238	ESPINOSA D'HERBECOURT JOSE MARIA	ECUATORIANA	902.00	87.00	989.00
239	ESPINOSA D'HERBECOURT DIEGO MANUEL	ECUATORIANA	2,471.00	239.00	2,710.00
240	ESPINOSA RIOFRIO MARIA FABIOLA	ECUATORIANA	7,961.00	770.00	8,731.00
241	ESTRELLA CEVALLOS LUIS GUSTAVO RAMON	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
242	ESTRADA GUZMAN SUSANA	ECUATORIANA	14,378.00	1,391.00	15,769.00
243	ESTRADA GUZMAN JOSE ENRIQUE	ECUATORIANA	14,376.00	1,391.00	15,767.00
244	ESTRADA GUZMAN ROBERTO JOSE	ECUATORIANA	14,376.00	1,391.00	15,767.00
245	ESTRADA GUZMAN LEONARDO JUAN JOSE	ECUATORIANA	14,376.00	1,391.00	15,767.00
246	EUGENE DEVORE JR. RICAHARD	ESTADOUNIDENSE	5,924.00	573.00	6,497.00
247	FILANCASA DE VALORES S.A.	ECUATORIANA	759.00	73.00	832.00
248	FISCHLER SCHARFSTEIN ARTURO	ECUATORIANA	8,238.00	797.00	9,035.00
249	FRIEDMANN WEIS EVA	ECUATORIANA	33,214.00	3,214.00	36,428.00
250	FLORES MUÑOZ BERTHA JUDITH	ECUATORIANA	53.00	5.00	58.00
251	FLORES JIMENEZ WASHINGTON MARCOS	ECUATORIANA	71.00	7.00	78.00
252	FLUHRER SCOTT FREDRICK	ESTADOUNIDENSE	676.00	65.00	741.00
253	FREILE ELENA	ECUATORIANA	9,038.00	875.00	9,913.00
254	FREIRE GAIBOR CECILIA GUADALUPE	ECUATORIANA	139.00	13.00	152.00
255	FREIRE GAIBOR ANA PATRICIA DE LA DOLOROS	ECUATORIANA	240.00	23.00	263.00
256	FREIRE GALINDO ROSARIO PATRICIA	ECUATORIANA	5,340.00	517.00	5,857.00
257	FREIRE NARANJO VICTOR HUGO	ECUATORIANA	16.00	2.00	18.00
258	FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA	ECUATORIANA	46,368.00	4,487.00	50,855.00
259	FOURNEY NAVARRO PHILIPPE	ECUATORIANA	2,818.00	273.00	3,091.00
260	GALARZA ACOSTA MAURICIO SILVINO	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
261	GALLEGOS CONSTANTE WILSON GUILLERMO	ECUATORIANA	1,861.00	180.00	2,041.00
262	GALLO NEGRETE RITA MARIA TERESA	ECUATORIANA	595.00	58.00	653.00
263	GANDARA ROBALINO CESAR GUSTAVO	ECUATORIANA	27,928.00	2,703.00	30,631.00
264	GALINDO ESPINOSA NANCY ELIZABETH	ECUATORIANA	3,019.00	292.00	3,311.00
265	GARCIA CONFORME MARIA DEVORA	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00

342,012.00

33,094.00

375,106.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

Nº	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
266	GARCIA GARCIA VICENTE	ESPAÑOLA	7,472.00	723.00	8,195.00
267	GARCIA PENA CRISTOBAL EUGENIO	ECUATORIANA	278.00	27.00	305.00
268	GARCIA PONCE CARLOS RICARDO	ECUATORIANA	2,633.00	255.00	2,888.00
269	GARCIA PONCE MARIA DE LOS ANGELES	ECUATORIANA	4,698.00	455.00	5,153.00
270	GARCIA VERA DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	1,292.00	125.00	1,417.00
271	GARCIA VERA CLAUDIA MARIA	ECUATORIANA	1,020.00	99.00	1,119.00
272	GARZON PATRICIO ALEJANDRO	ECUATORIANA	458.00	44.00	502.00
273	GOMEZ DE LA TORRE URIBE CAMILA	ECUATORIANA	7,370.00	713.00	8,083.00
274	GOMEZ DE LA TORRE B. MIREYA DE LOS ANGELES	ECUATORIANA	1,642.00	159.00	1,801.00
275	GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ ISABEL MARIA	ECUATORIANA	1,642.00	159.00	1,801.00
276	GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ RODRIGO ANTON	ECUATORIANA	1,642.00	159.00	1,801.00
277	GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ JUAN SANTIAGO	ECUATORIANA	1,642.00	159.00	1,801.00
278	GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ FERNANDO JOSE	ECUATORIANA	1,642.00	159.00	1,801.00
279	GOMEZ DE LA TORRE URIBE DIEGO	ECUATORIANA	7,370.00	713.00	8,083.00
280	GONZALEZ GUERRERO AIDA MARIA MICAELA	ECUATORIANA	391.00	38.00	429.00
281	GONZALEZ JIMENEZ DORYS YADIRA	ECUATORIANA	668.00	65.00	733.00
282	GONZALEZ JIMENEZ SERGIO VICENTE	ECUATORIANA	41.00	4.00	45.00
283	GORDON LOZADA ANDRES ADAN	ECUATORIANA	173.00	17.00	190.00
284	GORDON ESTAUBLE	ESTADOUNIDENSE	2,480.00	240.00	2,720.00
285	GOMEZ DE LA TORRE URIBE MARTINA	ECUATORIANA	7,370.00	713.00	8,083.00
286	GRANJA ROBAYO JANETH ALEXANDRA	ECUATORIANA	1,319.00	128.00	1,447.00
287	GRIJALVA GARCIA ANA FABIOLA DE LAS MERCED	ECUATORIANA	1,492.00	144.00	1,636.00
288	GUARDERAS PALLARES MARIA FABIOLA DEL CAJ	ECUATORIANA	92.00	9.00	101.00
289	GUARDERAS PALLARES LEOPOLDO GUILLERMO	ECUATORIANA	92.00	9.00	101.00
290	GUARDERAS PALLARES JOSE FRANCISCO	ECUATORIANA	92.00	9.00	101.00
291	GUARDERAS PALLARES MARGARITA ELENA	ECUATORIANA	92.00	9.00	101.00
292	GUERRA GUERRA ANGELICA DEL ROSARIO	ECUATORIANA	11,101.00	1,074.00	12,175.00
293	GUERRA GUERRA CARMEN VICTORIA	ECUATORIANA	11,101.00	1,074.00	12,175.00
294	GUERRA GUERRA DOLORES DE LOURDES	ECUATORIANA	11,101.00	1,074.00	12,175.00
295	GUERRA GUERRA ISABEL DEL ROCIO	ECUATORIANA	11,101.00	1,074.00	12,175.00
296	GUERRA GUERRA VICENTE OMAR	ECUATORIANA	11,076.00	1,072.00	12,148.00
297	GUERRERO MARQUEZ PATRICIO OSWALDO	ECUATORIANA	302.00	29.00	331.00
298	GUEVARA BURNEO MARIA PAZ	ECUATORIANA	851.00	82.00	933.00
			111,736.00	10,813.00	122,549.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
299	GUZMAN SANCHEZ MARIA CARMELA	ECUATORIANA	59,822.00	5,789.00	65,611.00
300	GUZMAN SANCHEZ MARIA MATILDE	ECUATORIANA	59,822.00	5,789.00	65,611.00
301	GUZMAN SANCHEZ ROSA MARIA	ECUATORIANA	2,316.00	224.00	2,540.00
302	HANDAL SAID JOHN ABRAHAM	ESTADOUNIDENSE	64.00	6.00	70.00
303	HARTEN AHLERS WOLF RUDIGER	ECUATORIANA	12,136.00	1,174.00	13,310.00
304	HERNANDEZ HERMANOS, HRDS.	ECUATORIANA	16,429.00	1,590.00	18,019.00
305	HERNANDEZ PULLAS FANNY LILIANA	ECUATORIANA	14,638.00	1,417.00	16,055.00
306	HERRERA JESUS MANUEL	ECUATORIANA	13,626.00	1,319.00	14,945.00
307	HERVAS ORDOÑEZ STHELA VIOLETA	ECUATORIANA	1,731.00	168.00	1,899.00
308	HERVAS ORDOÑEZ INES ALCIRA	ECUATORIANA	2,482.00	240.00	2,722.00
309	HERVAS FARRU JOSE IGNACIO	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
310	HERVAS FARRU JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
311	HERVAS FARRU TELMO JOAQUIN	ECUATORIANA	85.00	8.00	93.00
312	HERVAS JACOME ANDRES	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
313	HERVAS JACOME DANIELA	ECUATORIANA	148.00	14.00	162.00
314	HERVAS JACOME PATRICIO JAVIER	ECUATORIANA	1,671.00	162.00	1,833.00
315	HERVAS WITCHER LIANA ESTELA	ECUATORIANA	148.00	14.00	162.00
316	HERVAS ORDONEZ RAFAEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	3,247.00	314.00	3,561.00
317	HERVAS ORDONEZ CECILIA MAGDALENA	ECUATORIANA	1,658.00	160.00	1,818.00
318	HERVAS ORDONEZ THELMO AURELIO	ECUATORIANA	1,647.00	159.00	1,806.00
319	HERVAS ROVAYO GALUD XIMENA ISOLINA	ECUATORIANA	8,231.00	797.00	9,028.00
320	HERVAS ROVAYO HECTOR ALFREDO	ECUATORIANA	4,101.00	397.00	4,498.00
321	HERVAS ROVAYO RAFAEL ALFONSO	ECUATORIANA	4,115.00	398.00	4,513.00
322	HOUGH LEONARD BRAINARD	ESTADOUNIDENSE	3,297.00	319.00	3,616.00
323	HOLGUIN SAMANIEGO ALICIA	ECUATORIANA	334.00	32.00	366.00
324	HOLGUIN JARAMILLO ANDRES	ECUATORIANA	30.00	3.00	33.00
325	HOLGUIN SAMANIEGO MARIA DEL ROSARIO	ECUATORIANA	334.00	32.00	366.00
326	HOLGUIN SAMANIEGO MARIA DE LAS MERCEDES	ECUATORIANA	334.00	32.00	366.00
327	HOLGUIN SAMANIEGO MONICA YOLANDA	ECUATORIANA	334.00	32.00	366.00
328	HOOVER NORGATE CHARLES ADRIAN	BRITANICA	4,086.00	395.00	4,481.00
329	HURTADO LARREA GUSTAVO RAUL	ECUATORIANA	115,196.00	11,148.00	126,344.00
330	INMOBILIARIA P.A.D.	ECUATORIANA	554,727.00	53,683.00	608,410.00
331	INMOBILIARIA ALVAREZ PLAZA C.A.	ECUATORIANA	211,569.00	20,474.00	232,043.00
			1,098,409.00	106,295.00	1,204,704.00



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

Nº	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
332	INMOBILIARIA ALCHIDIEZ	ECUATORIANA	417,983.00	40,450.00	458,433.00
333	INMOBILIARIA AS-DOMUS	ECUATORIANA	549,141.00	53,143.00	602,284.00
334	INMOBILIARIA PALVI CIA. LTDA.	ECUATORIANA	420,728.00	40,716.00	461,444.00
335	IRAGORRI MORA ESTEBAN JOSE	ECUATORIANA	8,689.00	841.00	9,530.00
336	INMOURIBE S.A.	ECUATORIANA	22,279.00	2,156.00	24,435.00
337	INTERTRAC CIA. LTDA.	ECUATORIANA	1,549.00	150.00	1,699.00
338	INVERSIONES DOGO	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
339	INVESTBAN CASA DE VALORES	ECUATORIANA	119.00	12.00	131.00
340	INVESTUNION S.A.CASA DE VALORES	ECUATORIANA	509,119.00	49,270.00	558,389.00
341	ITURRALDE PUIG JUAN ALCIDES	ECUATORIANA	62.00	6.00	68.00
342	JARAMILLO ARGUELLO LUIS ALFREDO	ECUATORIANA	7,802.00	755.00	8,557.00
343	JARAMILLO ARGUELLO MARIA EUGENIA	ECUATORIANA	7,802.00	755.00	8,557.00
344	JARAMILLO ARGUELLO JORGE ALBERTO	ECUATORIANA	7,802.00	755.00	8,557.00
345	JARAMILLO ARGUELLO MARGARITA MATILDE	ECUATORIANA	7,802.00	755.00	8,557.00
346	JARAMILLO ARGUELLO IVAN VINICIO	ECUATORIANA	7,802.00	755.00	8,557.00
347	JARAMILLO SANTIBANEZ ANA GLADYS	ECUATORIANA	319.00	31.00	350.00
348	JAURREGUI JARAMILLO CONCHITA MARIA	ECUATORIANA	1,426.00	138.00	1,564.00
349	JIMENEZ ACEBO LUZ MARIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	235.00	23.00	258.00
350	JIMENEZ ACEBO MARCOS ALFREDO	ECUATORIANA	235.00	23.00	258.00
351	JIMENEZ BARCIA MARCOS ANTONIO	ECUATORIANA	124.00	12.00	136.00
352	JIMENEZ CONFORME CLARISA VICTORIA	ECUATORIANA	96.00	9.00	105.00
353	JIMENEZ CONFORME CLARISA VICTORIA	ECUATORIANA	429.00	42.00	471.00
354	JIMENEZ CONFORME VIRGINIA MAGDALENA	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
355	JIMENEZ CONFORME ARMANDO SILVINO	ECUATORIANA	629.00	61.00	690.00
356	JIMENEZ CORDOVA MARIA DE LOURDES	ECUATORIANA	6,797.00	658.00	7,455.00
357	JIMENEZ CORDOVA MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	2,852.00	276.00	3,128.00
358	JIMENEZ CORDOVA NELSON ALEJANDRO	ECUATORIANA	4,149.00	402.00	4,551.00
359	JIMENEZ CORDOVA ROBERTO ANDRES	ECUATORIANA	3,529.00	342.00	3,871.00
360	JIMENEZ CORDOVA RODRIGO DAVID	ECUATORIANA	4,169.00	403.00	4,572.00
361	JIMENEZ GAMBOA ANA ISABEL	ECUATORIANA	41.00	4.00	45.00
362	FOTOMAT S.A.	ECUATORIANA	95,553.00	9,247.00	104,800.00
363	JIMENEZ GAMBOA ARMANDO RUBEN	ECUATORIANA	30.00	3.00	33.00
364	JIMENEZ GAMBOA CARMEN LASTENIA	ECUATORIANA	96.00	9.00	105.00
			2,089,445.00	202,208.00	2,291,653.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
365	JIMENEZ GAMBOA MARGARITA MARIANA	ECUATORIANA	30.00	3.00	33.00
366	JIMENEZ GAMBOA MARIA ELENA	ECUATORIANA	30.00	3.00	33.00
367	JIMENEZ GAMBOA MARIANA JESUS	ECUATORIANA	96.00	9.00	105.00
368	JIMENEZ GAMBOA SOLANO GUALBERTO	ECUATORIANA	30.00	3.00	33.00
369	JIMENEZ JORGE LUIS	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
370	JIMENEZ LUCAS ANGEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
371	JIMENEZ LUCAS MARIA ELIZABETH	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
372	JIMENEZ VIZUETE NELSON SEGUNDO	ECUATORIANA	691.00	67.00	758.00
373	JIMENEZ QUINTANILLA ROSA ELENA	ECUATORIANA	146.00	14.00	160.00
374	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ECUATORIANA	3,085.00	299.00	3,384.00
375	KING SALVADOR MARIA DE POMPEYA	ECUATORIANA	85.00	8.00	93.00
376	KLEIN WOLFGANG WEISSERGER	ECUATORIANA	637.00	62.00	699.00
377	LAINIZ LUZARDO ZOILA CARMEN OBDULIA	ECUATORIANA	153.00	15.00	168.00
378	LARGACHA ANCHUNDIA SAULO ANTONIO	ECUATORIANA	7,249.00	702.00	7,951.00
379	LASTRA GUERRERO DORA BEATRIZ	ECUATORIANA	672.00	65.00	737.00
380	LAVAYEN BAQUERIZO GUILLERMO FRANCISCO	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
381	LEGARDA ANGEL ANIBAL	ECUATORIANA	186.00	18.00	204.00
382	LYNCH ANDIA JAQUELINNE FERNANDA	ECUATORIANA	6,702.00	649.00	7,351.00
383	LOPEZ CHIRIBOGA CESAR GUILLERMO	ECUATORIANA	23,887.00	2,312.00	26,199.00
384	LOPEZ CHIRIBOGA MAURICIO	ECUATORIANA	23,887.00	2,312.00	26,199.00
385	LOPEZ CHIRIBOGA PABLO ANTONIO	ECUATORIANA	23,887.00	2,312.00	26,199.00
386	LOPEZ CHIRIBOGA RAMIRO	ECUATORIANA	132.00	13.00	145.00
387	LOPEZ CHIRIBOGA MARIA SUSANA	ECUATORIANA	23,894.00	2,312.00	26,206.00
388	LOPEZ CHIRIBOGA FABIOLA	ECUATORIANA	23,894.00	2,312.00	26,206.00
389	LOPEZ ESPINOSA MARIA LUCILA	ECUATORIANA	22.00	2.00	24.00
390	LOPEZ EGUIGUREN MARIA PAZ	ECUATORIANA	536.00	52.00	588.00
391	LOPEZ ESPINOSA AGUSTIN	ECUATORIANA	22.00	2.00	24.00
392	LOPEZ ESPINOSA ALEGRIA	ECUATORIANA	22.00	2.00	24.00
393	LOPEZ ESPINOSA FIDEL ALBERTO	ECUATORIANA	22.00	2.00	24.00
394	LOPEZ ESPINOSA MERCEDES ELENA	ECUATORIANA	22.00	2.00	24.00
395	LOPEZ ESPINOSA SILVIA CAROLINA	ECUATORIANA	22.00	2.00	24.00
396	LOPEZ MIRANDA ZENON GERMANICO	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
397	LOPEZ SUAREZ JAIME RAFAEL FRANCISCO	ECUATORIANA	17,643.00	1,707.00	19,350.00
			157,838.00	15,277.00	173,115.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
398	LOZADA GONZALEZ FERNANDA ELIZABETH	ECUATORIANA	837.00	81.00	918.00
399	LOZADA SOTOMAYOR DAVID ANTONIO	ECUATORIANA	173.00	17.00	190.00
400	LOZADA SOTOMAYOR PABLO BOLIVAR	ECUATORIANA	173.00	17.00	190.00
401	LUNA VEGA CARMEN ANGELICA	ECUATORIANA	148.00	14.00	162.00
402	LUNA OCAMPO WILMER HUMBERTO	ECUATORIANA	2,040.00	197.00	2,237.00
403	LUNA CASTELLANOS LUIS BOLIVAR	ECUATORIANA	46.00	4.00	50.00
404	LOPEZ EGUIGUREN MARIA EMILIA	ECUATORIANA	536.00	52.00	588.00
405	LUNA GEORGINA EULALIA	ECUATORIANA	16,940.00	1,639.00	18,579.00
406	LUNA MIELES BLANCA	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
407	LUNA MIELES JORGE ALBERTO	ECUATORIANA	14.00	1.00	15.00
408	LUNA MIELES JULIO CESAR	ECUATORIANA	14.00	1.00	15.00
409	LUNA MIELES MANUEL SANTO	ECUATORIANA	14.00	1.00	15.00
410	LUNA MIELES MARCOS TULIO	ECUATORIANA	14.00	1.00	15.00
411	LUNA MIELES ROSA MERCEDES	ECUATORIANA	3.00		3.00
412	LUNA MIELES JOSE VICENTE	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
413	MACHADO NARVAEZ SANTIAGO DARIO	ECUATORIANA	30.00	3.00	33.00
414	MALO DONOSO JOSE IGNACIO	ECUATORIANA	1,711.00	166.00	1,877.00
415	MALDONADO TOMSICH CARLOS GUSTAVO	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
416	MALDONADO CEDENO ROBERTO AURELIO	ECUATORIANA	5,698.00	551.00	6,249.00
417	MANZANO MANZANO PABLO RENE	ECUATORIANA	24,546.00	2,375.00	26,921.00
418	MANCHENO ALVAREZ LUIS FERNANDO	ECUATORIANA	1,127.00	109.00	1,236.00
419	MANCHENO ALVAREZ CESAR JORGE	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
420	MANCHENO DONOSO MARIA DOLORES	ECUATORIANA	12,399.00	1,200.00	13,599.00
421	MANTILLA MEJIA KARINA ROCIO	ECUATORIANA	85.00	8.00	93.00
422	MANTILLA MORAN JOSE ENRIQUE	ECUATORIANA	6,609.00	640.00	7,249.00
423	MARTINOD DUEÑAS MARIA DOLORES	ECUATORIANA	579.00	56.00	635.00
424	MARTINOD DUEÑAS MARTHA PATRICIA	ECUATORIANA	579.00	56.00	635.00
425	MARTINOD DUEÑAS ELENA DEL CARMEN	ECUATORIANA	579.00	56.00	635.00
426	MARTINEZ HOLGUIN MERCEDES ELENA	ECUATORIANA	32,101.00	3,107.00	35,208.00
427	MATEUS RON ROSARIO MARGARITA	ECUATORIANA	705.00	68.00	773.00
428	MARTIN LEGAIGNEUR GINETTE JACQUELINE MA	ITALIANA	2,880.00	279.00	3,159.00
429	MEJIA MOYA ALBA CECILIA	ECUATORIANA	670.00	65.00	735.00
430	MENA ANDRADE MARIA SOLEDAD	ECUATORIANA	8,427.00	816.00	9,243.00

119,830.00

11,596.00

131,426.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
431	MENA BARKER CONSUELO PILAR	ECUATORIANA	993.00	96.00	1,089.00
432	NERA CALAHORRANO CELIA MARIA	ECUATORIANA	3,286.00	318.00	3,604.00
433	NERA NERA PEDRO IVAR	ECUATORIANA	3,156.00	305.00	3,461.00
434	NERA LAINEZ PEDRO IVAR	ECUATORIANA	173.00	17.00	190.00
435	MERLO BRAVO FABIAN PATRICIO	ECUATORIANA	4,464.00	432.00	4,896.00
436	MIELES MASTARRENO LIDIA BERTHA	ECUATORIANA	85.00	8.00	93.00
437	MIRANDA RIBADENEIRA MARIANGELES	ECUATORIANA	99.00	10.00	109.00
438	MONCAYO TELLO LUIS ROBERTO	ECUATORIANA	3,018.00	292.00	3,310.00
439	MONCAYO GALIANI ROBERTO EDMUNDO	ECUATORIANA	19,829.00	1,919.00	21,748.00
440	MONCAYO NAVEDA KENNETH GUSTAVO	ECUATORIANA	4,700.00	455.00	5,155.00
441	MONGE SAMANIEGO CLAUDIO FERNANDO	ECUATORIANA	1,466.00	142.00	1,608.00
442	MONGE SAMANIEGO FAUSTO ENRIQUE	ECUATORIANA	1,165.00	113.00	1,278.00
443	MONTALVO DASSUM AMYRA DOMINIQUE	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
444	MONTALVO JACOME ODILA BEATRIZ	ECUATORIANA	1,250.00	121.00	1,371.00
445	MONTALVO JACOME BERTHA LUCIA	ECUATORIANA	1,250.00	121.00	1,371.00
446	MONTALVO RIVERA MARIA BEATRIZ	ECUATORIANA	2,050.00	198.00	2,248.00
447	MOLESTINA LUNA OSWALDO ENRIQUE	ECUATORIANA	5,731.00	555.00	6,286.00
448	MOLESTINA CORDOVA CARMEN ELENA	ESTADOUNIDENSE	4,820.00	466.00	5,286.00
449	MOREANO POZO FERNANDO PATRICIO	ECUATORIANA	96.00	9.00	105.00
450	MORETA ALQUINGA EDUARDO ENRIQUE	ECUATORIANA	309.00	30.00	339.00
451	MOSQUERA BRAVO LEONARDO ARTURO	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
452	MOSQUERA BURBANO LAURA DEL PILAR	ECUATORIANA	764.00	74.00	838.00
453	MOSQUERA CARRERA ANGEL MARIA	ECUATORIANA	893.00	86.00	979.00
454	MORDASINI GAUTHIER PIERRE HENRY	ECUATORIANA	764.00	74.00	838.00
455	MUENTES CALDERON SIMON BOLIVAR	ECUATORIANA	85.00	8.00	93.00
456	MULKY CEVALLOS JUAN DIOGENES	ECUATORIANA	705.00	68.00	773.00
457	MUNOZ CORTEZ JAVIER ERNESTO	ECUATORIANA	248.00	24.00	272.00
458	MURTINHO ESPINOSA ANTONIO JOSE	ECUATORIANA	1,497.00	145.00	1,642.00
459	MURTINHO ESPINOSA FELIPE OLDEMAR	ECUATORIANA	1,206.00	117.00	1,323.00
460	MURTINHO ESPINOSA TERESINHA	ECUATORIANA	7.00	1.00	8.00
461	NARANJO ROMERO CELSO ANIBAL	ECUATORIANA	908.00	88.00	996.00
462	NARANJO LAURA BEATRIZ	ECUATORIANA	251.00	24.00	275.00
463	NAVAS MORALES RAFAEL AUGUSTO	ECUATORIANA	705.00	68.00	773.00

66,038.00

6,391.00

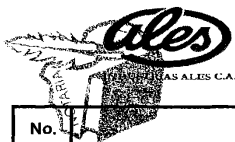
72,429.00



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
464	NAVAS MUÑOZ DIEGO FERNANDO DAVID	ECUATORIANA	11,272.00	1,091.00	12,363.00
465	NEUMAN ALI ROBERT ROLAND	ECUATORIANA	605.00	59.00	664.00
466	NIETO CARLOS MIGUEL	ECUATORIANA	235.00	23.00	258.00
467	NINAHUALPA ANALUISA MARGOTH ANTONIETA	ECUATORIANA	1,801.00	174.00	1,975.00
468	NOBOA PAREJA OLIVIA GULNARA	ECUATORIANA	115.00	11.00	126.00
469	NORTHERN TRUST COMPANY	ESTADOUNIDENSE	15,237.00	1,475.00	16,712.00
470	NOVIEMBRECORP S.A.	ECUATORIANA	836.00	81.00	917.00
471	NUSSBAUN WACETEL ELIZABETH	ECUATORIANA	1,108.00	107.00	1,215.00
472	OBRA SOCIAL CULTURAL SOPENA	ECUATORIANA	5,456.00	528.00	5,984.00
473	ONTANEDA DE VEINTEMILLA ALEXANDRO XAVIER	ECUATORIANA	496.00	48.00	544.00
474	ONTANEDA DE VEINTEMILLA LORENA	ECUATORIANA	561.00	54.00	615.00
475	ORDONEZ DEIDAN ZOILA VIOLETA	ECUATORIANA	148.00	14.00	162.00
476	ORDONEZ DEIDAN ZOILA VIOLETA	ECUATORIANA	668.00	65.00	733.00
477	ORELLANA LOAIZA ELBA ROSA	ECUATORIANA	9,780.00	946.00	10,726.00
478	ORELLANA ANGUETA CARMEN MARIVEL	ECUATORIANA	1,315.00	127.00	1,442.00
479	ORTEGA CHIRIBOGA CAROLINA DE LAS MERCED	ECUATORIANA	133.00	13.00	146.00
480	ORTIZ MANTILLA FERNANDO MARCELO	ECUATORIANA	1,165.00	113.00	1,278.00
481	ORTIZ MANTILLA PILAR ALICIA	ECUATORIANA	1,165.00	113.00	1,278.00
482	ORTIZ BRENNAN WILSON BENJAMIN	ECUATORIANA	21,216.00	2,053.00	23,269.00
483	OVIEDO VILLAGOMEZ GLADYS AMADA	ECUATORIANA	2,715.00	263.00	2,978.00
484	PACHECO NAVAS EMERSON ROBERTO	ECUATORIANA	76.00	7.00	83.00
485	PALAU VILLON AMERICA VIOLETA	ECUATORIANA	409.00	40.00	449.00
486	PALAU FARINA MARIA DOLORES	ECUATORIANA	2,111.00	204.00	2,315.00
487	PALAU GILLEN MONICA GENOVEVA	ECUATORIANA	8,059.00	780.00	8,839.00
488	PALACIO BARCALA MARTIN	ECUATORIANA	16,755.00	1,621.00	18,376.00
489	PALIMAR INTERNATIONAL INC.	ECUATORIANA	531.00	51.00	582.00
490	PAEZ MONTALVO INES EUGENIA	ECUATORIANA	1,128.00	109.00	1,237.00
491	PATINO ANDRADE GUILLERMO RAMON	ECUATORIANA	351.00	34.00	385.00
492	PAZMINO ILLESCAS FELIX ALEJANDRO	ECUATORIANA	85.00	8.00	93.00
493	PAZMINO ORDOÑEZ MARIA JOSE	ECUATORIANA	124.00	12.00	136.00
494	PAZMINO ORDOÑEZ JUAN ARTURO	ECUATORIANA	41.00	4.00	45.00
495	PAZMIÑO ACUÑA MARIA PIEDAD	ECUATORIANA	1,978.00	191.00	2,169.00
496	PAZMIÑO ACUÑA ANA CECILIA	ECUATORIANA	1,978.00	191.00	2,169.00
			109,653.00	10,610.00	120,263.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
497	PAZMIÑO ACUÑA MARCELO RAFAEL	ECUATORIANA	1,978.00	191.00	2,169.00
498	PAZMIÑO ACUÑA LUIS ROBERTO	ECUATORIANA	1,982.00	192.00	2,174.00
499	PAZMIÑO ACUÑA JOSE OSWALDO	ECUATORIANA	150.00	15.00	165.00
500	PAZMIÑO ACUÑA GABRIELA DE LA DOLOROSA	ECUATORIANA	1,982.00	192.00	2,174.00
501	PAZMIÑO ACUÑA RAUL FERNANDO	ECUATORIANA	2,052.00	199.00	2,251.00
502	PAZMIÑO ACUÑA MIGUEL GERARDO	ECUATORIANA	2,052.00	199.00	2,251.00
503	PAZOS BOWEN LORENA ELIZABETH	ECUATORIANA	1,690.00	164.00	1,854.00
504	PEÑAFIEL PILLAMUNGA SEGUNDO JULIAN	ECUATORIANA	1,106.00	107.00	1,213.00
505	PEREZ ESPINOSA JORGE BERNARDO	ECUATORIANA	2,169.00	210.00	2,379.00
506	PEREZ ESPINOSA MARIA ELENA	ECUATORIANA	1,859.00	180.00	2,039.00
507	PEREZ ESPINOSA PEDRO MARTIN	ECUATORIANA	1,859.00	180.00	2,039.00
508	PEREZ GUARDERAS ANSELMO	ECUATORIANA	806.00	78.00	884.00
509	PEREZ GUARDERAS MARIA DE LOURDES	ECUATORIANA	52.00	5.00	57.00
510	PEREZ MOYA SILVANA DEL CARMEN	ECUATORIANA	171.00	17.00	188.00
511	PEREZ POLIT MARIADORA	ECUATORIANA	135.00	13.00	148.00
512	PESANTEZ RAMIREZ ALICIA MARINA DE JESUS	ECUATORIANA	3,518.00	340.00	3,858.00
513	PERALTA HIDALGO MARIA AUXILIADORA	ECUATORIANA	421.00	41.00	462.00
514	PESANTEZ VELASCO JULIA AMELIA	ECUATORIANA	3,239.00	313.00	3,552.00
515	ANDRADE PESANTEZ MARIA PATRICIA	ECUATORIANA	1,703.00	165.00	1,868.00
516	PICHINCHA CASA DE VALORES	ECUATORIANA	352.00	34.00	386.00
517	PEREZ MOSQUERA CARLOS ANDRES	ECUATORIANA	1,328.00	128.00	1,456.00
518	PEREZ PATIÑO JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	211.00	20.00	231.00
519	PIEDRA NOBOA SEGUNDO EZEQUIEL	ECUATORIANA	366.00	35.00	401.00
520	PINTO JIMENEZ ALICIA LEONILA	ECUATORIANA	668.00	65.00	733.00
521	PLAZA PALLARES TERESA DEL ROSARIO	ECUATORIANA	220,507.00	21,339.00	241,846.00
522	PONCE GONZALO FERNANDO	ECUATORIANA	1,364.00	132.00	1,496.00
523	ZAMBRANO ZAMBRANO LETTY ARACELY	ECUATORIANA	422.00	41.00	463.00
524	PONCE MARTINEZ MAGDALENA	ECUATORIANA	10,571.00	1,023.00	11,594.00
525	PONCE MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	ECUATORIANA	20,274.00	1,962.00	22,236.00
526	PONCE CORREA CHRISTIAN JOSE	ECUATORIANA	33,382.00	3,231.00	36,613.00
527	PRADO CONFORME BETSI EMILIA	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
528	PROAÑO TERAN MARIA	ECUATORIANA	36,354.00	3,518.00	39,872.00
529	PROAÑO TERAN DIANA MARIA	ECUATORIANA	36,354.00	3,518.00	39,872.00
			391,084.00	37,848.00	428,932.00

[Handwritten signature]



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
530	POZO ALMEIDA JULIO RODRIGO	ECUATORIANA	12,000.00	1,161.00	13,161.00
531	POZO ALMEIDA OLGA GERMANIA	ECUATORIANA	7,499.00	726.00	8,225.00
532	POZO ALMEIDA DINA MARIA	ECUATORIANA	2,500.00	242.00	2,742.00
533	QUEVEDO ALVAREZ ANDRES	ECUATORIANA	295,186.00	28,566.00	323,752.00
534	QUEVEDO ALVAREZ CARLOS FERNANDO	ECUATORIANA	152,871.00	14,794.00	167,665.00
535	QUEVEDO ALVAREZ RAFAEL	ECUATORIANA	152,871.00	14,794.00	167,665.00
536	QUEVEDO ALVAREZ SANTIAGO	ECUATORIANA	10,081.00	976.00	11,057.00
537	QUINTANA BAUTISTA ERNESTO ISAIAS	ECUATORIANA	589.00	57.00	646.00
538	QUINTANA KING HERNAN OSWALDO	ECUATORIANA	124.00	12.00	136.00
539	QUINTANA KING GALO ROBERTO	ECUATORIANA	48.00	5.00	53.00
540	REVELO ROSAS RAMIRO RODRIGO	ECUATORIANA	30.00	3.00	33.00
541	RIMBARDO S.A.	ECUATORIANA	11,036.00	1,068.00	12,104.00
542	RIBADENEIRA QUEVEDO FELIPE MODESTO	ECUATORIANA	285.00	28.00	313.00
543	RIVADENEIRA TRUJILLO LUIS ALEJANDRO	ECUATORIANA	3,235.00	313.00	3,548.00
544	RIVADENEIRA TRUJILLO CARMEN ELENA	ECUATORIANA	3,237.00	313.00	3,550.00
545	RIO GUAYAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEC	ECUATORIANA	499.00	48.00	547.00
546	RODRIGUEZ CORDOVA ANDRES ESTEBAN	ECUATORIANA	3,209.00	311.00	3,520.00
547	RODRIGUEZ CORDOVA GABRIELA ALEXANDRA	ECUATORIANA	3,209.00	311.00	3,520.00
548	RODRIGUEZ CORDOVA MATEO JOSE	ECUATORIANA	3,209.00	311.00	3,520.00
549	RODRIGUEZ CRUZ ALFONSO RAFAEL	ECUATORIANA	3,043.00	294.00	3,337.00
550	RODRIGUEZ CRUZ MARIA JOSEFINA	ECUATORIANA	2,452.00	237.00	2,689.00
551	RODRIGUEZ LUNA GUADALUPE MATILDE	ECUATORIANA	14,446.00	1,398.00	15,844.00
552	RODRIGUEZ ROJAS DIEGO JULIAN	ECUATORIANA	3,824.00	370.00	4,194.00
553	RODRIGUEZ ROJAS CARLOTA EUGENIA GUILLER	ECUATORIANA	140.00	14.00	154.00
554	RODRIGUEZ ROJAS MARCELO LEONIDAS	ECUATORIANA	1,474.00	143.00	1,617.00
555	RODRIGUEZ ROJAS ALFONSO PATRICIO	ECUATORIANA	13,665.00	1,322.00	14,987.00
556	RODRIGUEZ ROJAS ROQUE RAFAEL	ECUATORIANA	5,355.00	518.00	5,873.00
557	RODRIGUEZ GUARDERAS JOAQUIN ESTEBAN	ECUATORIANA	28,860.00	2,793.00	31,653.00
558	ROLDAN MUNOZ RAFAEL FRANCISCO	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
559	ROLDAN URIBE ANGELA	ECUATORIANA	7,370.00	713.00	8,083.00
560	ROLDAN URIBE MANUEL JOSE	ECUATORIANA	7,370.00	713.00	8,083.00
561	ROLDAN URIBE RAFAEL IGNACIO	ECUATORIANA	7,370.00	713.00	8,083.00
562	ROMERO SANDOVAL ADOLFO ENRIQUE	ECUATORIANA	2,976.00	288.00	3,264.00

760,072.00

73,556.00

833,628.00



INDUSTRIAS ALES C.A.

AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

Nº.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
553	ROMO SALTOS LUIS ARMANDO	ECUATORIANA	4,312.00	417.00	4,729.00
554	ROMO ROTHER DINA EDITH	ECUATORIANA	1,397.00	135.00	1,532.00
555	ROMO ROTHER LUIS ROBERTO	ECUATORIANA	1,397.00	135.00	1,532.00
566	ROSETO ESCALANTE DIEGO ROBERTO	ECUATORIANA	4,086.00	395.00	4,481.00
567	SALAZAR CRUZ JORGE ARZUBE	ECUATORIANA	705.00	68.00	773.00
568	SAMANIEGO SALAZAR DELIA	ECUATORIANA	583.00	56.00	639.00
569	SAMANIEGO SALAZAR EDUARDO	ECUATORIANA	1,550.00	150.00	1,700.00
570	SAMANIEGO SALAZAR JOSE FILOTEO	ECUATORIANA	583.00	56.00	639.00
571	SAMANIEGO SALAZAR RODRIGO	ECUATORIANA	583.00	56.00	639.00
572	SANCHEZ JARAMILLO RUTH MIRIAM	ECUATORIANA	1,165.00	113.00	1,278.00
573	SANCHEZ ORELLANA FRANCISCO ALEJANDR	ECUATORIANA	3,868.00	374.00	4,242.00
574	SANDOVAL JACOME RAFAEL HUMBERTO	ECUATORIANA	9.00	1.00	10.00
575	SANDOVAL MONTESDEOCA HOMERO REMIGIO	ECUATORIANA	4,701.00	455.00	5,156.00
576	SARMIENTOS ASTUDILLO ELSIE	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
577	SARZOSA LARREA MARCELO ALEJANDRO	ECUATORIANA	227.00	22.00	249.00
578	SEGOVIA CEVALLOS ROSARIO PASTORA	ECUATORIANA	1,165.00	113.00	1,278.00
579	SEGOVIA VASCONEZ JORGE ERNESTO	ECUATORIANA	13,880.00	1,343.00	15,223.00
580	SEMINARIO MARMOL MARIA TERESA	ECUATORIANA	5,713.00	553.00	6,266.00
581	SILVA ESTRADA JOSE RAFAEL	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
582	SOCIEDAD PROTECTORA DE ARTESANOS	ECUATORIANA	48,576.00	4,701.00	53,277.00
583	SOCIEPLAST S.A.	ECUATORIANA	11,687.00	1,131.00	12,818.00
584	SOLIS CHAMORRO SEGUNDO	ECUATORIANA	19,905.00	1,926.00	21,831.00
585	SOONE B. ERIK	ECUATORIANA	16,429.00	1,590.00	18,019.00
586	SOSA RIVADENEIRA AIDA CECILIA	ECUATORIANA	148.00	14.00	162.00
587	SOSA VARGAS MARIA JOSEFINA	ECUATORIANA	1,311.00	127.00	1,438.00
588	SOSA SOSA BETSABE DEL ROSARIO	ECUATORIANA	7,898.00	764.00	8,662.00
589	SOSA SOSA JAIME PATRICIO	ECUATORIANA	1,736.00	168.00	1,904.00
590	SOSA SOSA VICTOR HUGO	ECUATORIANA	1,736.00	168.00	1,904.00
591	SPURRIER ORTEGA DIANA	ECUATORIANA	18,094.00	1,751.00	19,845.00
592	STANFORD GROUP CASA DE VALORES S.A.	ECUATORIANA	1,470.00	142.00	1,612.00
593	SUAREZ ONTANEDA MARCELO	ECUATORIANA	2,709.00	262.00	2,971.00
594	SUAREZ ONTANEDA JUAN ANDRES	ECUATORIANA	2,544.00	246.00	2,790.00
595	SUAREZ ONTANEDA DIEGO RAFAEL	ECUATORIANA	2,543.00	246.00	2,789.00
			182,751.00	17,682.00	200,433.00



AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010

0000024

No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
596	SUAREZ ONTANEDA MARIA DEL CARMEN	ECUATORIANA	3,312.00	321.00	3,633.00
597	ARANDA ARNALDO, HRDS	ECUATORIANA	8,689.00	841.00	9,530.00
598	SUAREZ LIZARZABURO CARLOS WALDIR	ECUATORIANA	2,060.00	199.00	2,259.00
599	TERAN DAMMER ALICIA CECILIA	ECUATORIANA	3,041.00	294.00	3,335.00
600	TERAN DAMMER ROSEMARIE CRISTINA	ECUATORIANA	3,041.00	294.00	3,335.00
601	TERAN DAMMER DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	3,041.00	294.00	3,335.00
602	TERAN DAMMER JOSE GUILLERMO	ECUATORIANA	844.00	82.00	926.00
603	TERAN DAMMER JOSE MIGUEL	ECUATORIANA	3,041.00	294.00	3,335.00
604	TERAN DAMMER SANTIAGO FRANCISCO	ECUATORIANA	18,774.00	1,817.00	20,591.00
605	TERAN DAMMER SILVIA MARIA ELENA	ECUATORIANA	3,041.00	294.00	3,335.00
606	TINAJERO ARREGUI ANDRES	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
607	TOAPANTA HIDALGO HECTOR RODRIGO	ECUATORIANA	5,636.00	545.00	6,181.00
608	TOBAR ALVAREZ MARIA EUGENIA	ECUATORIANA	20,885.00	2,021.00	22,906.00
609	TOVAR ANDINO JUDITH GERMANICA	ECUATORIANA	20,286.00	1,963.00	22,249.00
610	TOLEDO JIMENEZ REBECA MARIA	ECUATORIANA	311.00	30.00	341.00
611	TROYA MANCHENO MARIA LUISA	ECUATORIANA	240.00	23.00	263.00
612	TRUJILLO JOSE VICENTE, SUC.	ECUATORIANA	8,689.00	841.00	9,530.00
613	URIBE ALVAREZ ANA MARIA	ECUATORIANA	1,073,702.00	103,907.00	1,177,609.00
614	URIBE ALVAREZ FRANCISCO JOSE	ECUATORIANA	228.00	22.00	250.00
615	URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	998,087.00	96,589.00	1,094,676.00
616	URIBE ALVAREZ MARIA SOLEDAD	ECUATORIANA	1,066,335.00	103,194.00	1,169,529.00
617	URIBE ALVAREZ VERONICA DEL CARMEN	ECUATORIANA	1,081,073.00	104,620.00	1,185,693.00
618	URIBE MULLER JOAQUIN	ECUATORIANA	66,569.00	6,442.00	73,011.00
619	URIBE MULLER JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	67,534.00	6,536.00	74,070.00
620	URIBE MULLER AMANDA	ECUATORIANA	67,044.00	6,488.00	73,532.00
621	URIBE PAREJA FRANCISCO ANTONIO	ECUATORIANA	7,370.00	713.00	8,083.00
622	URIBE PAREJA MARIA BELEN	ECUATORIANA	7,370.00	713.00	8,083.00
623	VALENCIA VASQUEZ PATRICIO ALEXANDRO	ECUATORIANA	564.00	55.00	619.00
624	VALDOSPINOS CISNEROS FRANCISCO RICARDO	ECUATORIANA	20,646.00	1,998.00	22,644.00
625	VALDOSPINOS GARCIA VALERIA ALEXANDRA	ECUATORIANA	2,516.00	243.00	2,759.00
626	VASCONEZ AGUILAR CESAR	ECUATORIANA	5,497.00	532.00	6,029.00
627	VASCONEZ AGUILAR LUIS ERNESTO	ECUATORIANA	1,806.00	175.00	1,981.00
628	VALAREZO ALCIVAR CARMEN VIOLETA	ECUATORIANA	11,033.00	1,068.00	12,101.00
			4,582,322.00	443,450.00	5,025,772.00

[Handwritten signature]



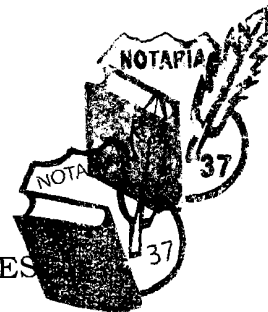
AUMENTO DE CAPITAL INDUSTRIAS ALES C.A. 2010



No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	ILIDAD EJERCICIO 20	CAPITAL TOTAL
629	VELASCO HIDALGO MARIA BELEN	ECUATORIANA	17.00	2.00	19.00
630	VELASCO PONCE CORNELIO JOSE	ECUATORIANA	113,345.00	10,969.00	124,314.00
631	VELEZ GODOY JORGE ISMAEL	ECUATORIANA	30.00	3.00	33.00
632	VERA ZAMBRANO GLORIA MARIA	ECUATORIANA	1,141.00	110.00	1,251.00
633	VILLAVICENCIO SAMANIEGO ALEJANDRO RAFAEL	ECUATORIANA	7,115.00	689.00	7,804.00
634	VILLAVICENCIO SAMANIEGO MARIA MAGDALENA	ECUATORIANA	3,791.00	367.00	4,158.00
635	VILLAVICENCIO SAMANIEGO MERCEDES AMELIA	ECUATORIANA	3,750.00	363.00	4,113.00
636	VINCES CASTELLS JAIME ANDRES	ECUATORIANA	24.00	2.00	26.00
637	VINUEZA ROJAS MIGUEL OSWALDO	ECUATORIANA	15,575.00	1,507.00	17,082.00
638	VINACHI ASQUET DARIO FRANCISCO	ECUATORIANA	437.00	42.00	479.00
639	VITERI HERVAS CECILIA MARGARITA	ECUATORIANA	1,736.00	168.00	1,904.00
640	VITERI HERVAS DAVID	ECUATORIANA	148.00	14.00	162.00
641	VON HARTMANN MASTE SABINE FRIEDERIKE	ECUATORIANA	3,215.00	311.00	3,526.00
642	YEROVI DE GUZMAN JUAN FERNANDO	ECUATORIANA	846.00	82.00	928.00
643	YEPEZ ARBOLEDA JORGE CAMILO	ECUATORIANA	9,824.00	951.00	10,775.00
644	ZABALA TORRES DARWIN EDUARDO	ECUATORIANA	1,635.00	158.00	1,793.00
645	ZAMBRANO DARQUEA MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	24,341.00	2,356.00	26,697.00
646	ZAMBRANO DARQUEA ANA MARIA	ECUATORIANA	27,281.00	2,640.00	29,921.00
647	ZAMBRANO DARQUEA JOAQUIN MARCELO	ECUATORIANA	24,340.00	2,355.00	26,695.00
648	ZAMBRANO ITURRALDE MARCELO ENRIQUE	ECUATORIANA	590,860.00	57,180.00	648,040.00
649	ZAMBRANO ITURRALDE MARIO RAMIRO	ECUATORIANA	249,421.00	24,138.00	273,559.00
650	ZAMBRANO ITURRALDE JUAN FERNANDO	ECUATORIANA	27,717.00	2,682.00	30,399.00
651	ZAMBRANO ITURRALDE RODRIGO EDUARDO	ECUATORIANA	1,703.00	165.00	1,868.00
652	ZURITA PAREDES RUBEN EDUARDO	ECUATORIANA	1,026.00	99.00	1,125.00
			1,109,318.00	107,353.00	1,216,671.00
			31,000,000.00 ✓	3,000,000.00 ✓	34,000,000.00 ✓

2995457

0000025



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ES
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS OTORGADA POR INDUSTRIAS ALES COMPAÑÍA
ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS OTORGADA POR INDUSTRIAS ALES COMPAÑIA ANONIMA CELEBRADA ANTE MI CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ , DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003900 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





NOTARIA
PRIMERA



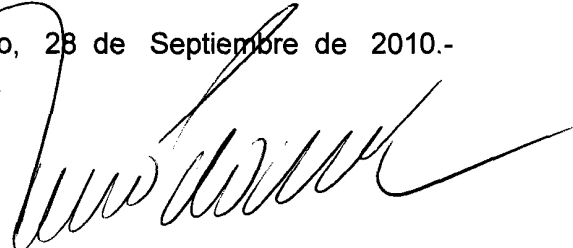
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000027

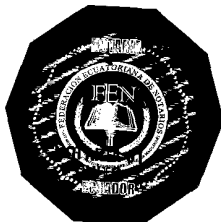
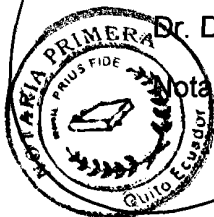
RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003900, dictada por el Superintendente de Compañías, el 16 de Septiembre de 2010; se aprueba el aumento de capital suscrito; la fijación de capital autorizado; y, la reforma y codificación de estatutos de INDUSTRIAS ALES C.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 27 de Noviembre de 1943.-

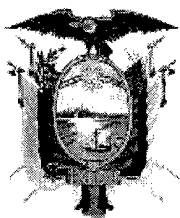
Quito, 28 de Septiembre de 2010.-

Imc/


Dr. David Maldonado Viteri,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito





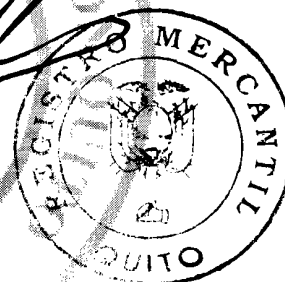
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000.028



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL NOVECIENTOS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 16 de septiembre de 2.010, bajo el número **3212** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **508** del Registro Mercantil de veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, a fs. 279, Tomo 74.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIAS ALES C.A.**", otorgada el tres de mayo del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035384**.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-